

881309
30



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

24

PLANTEL LOMAS VERDES
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
No. DE INCORPORACION 8813-09

LA COOPERACION INTERNACIONAL COMO MEDIO
DE ERRADICAR EL CONSUMO Y TRAFICO
ILICITO DE DROGAS

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
AIDA VARGAS GUZMAN

DIRECTOR DE TESIS: DR. JUAN MANUEL PORTILLA GOMEZ
REVISOR DE TESIS: LIC. JUAN ARTURO GALARZA

NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO,

1995.

FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**GRACIAS A MIS PADRES
POR TODO EL AMOR Y
COMPRENSION BRINDADOS
EN EL TRANCURSO DE MI VIDA.**

**GRACIAS A MARIA Y ABEL
POR SER UNOS HERMANOS
TAN FUERA DE SERIE.**

**GRACIAS A TODOS
MIS AMIGOS Y
COMPAÑEROS QUE
ME MOTIVARON Y
AYUDARON PARA
CULMINAR FINALMENTE
ESTE TRABAJO.**

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I CONSUMO Y TRAFICO ILICITO DE DROGAS

ANTECEDENTES	1
EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS	2
CONCEPTO Y CLASIFICACION DE DROGAS	4
PROBLEMAS SOCIO-ECONOMICOS EN EL CONSUMO Y TRAFICO ILICITO DE DROGAS	9

CAPITULO II ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS Y EL SISTEMA DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

ORIGEN Y EVOLUCION DE NACIONES UNIDAS	21
COMO ESTA CONSTITUIDA Y ORGANISMOS QUE LA COMPONEN	32
ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DEPENDIENTES DE NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SCOTROPICAS	44
LOGROS DE NACIONES UNIDAS EN ESTA MATERIA	57

CAPITULO III EL NARCOTRAFICO EN MEXICO

CONSUMO Y TRAFICO ILICITO DE DROGAS EN MEXICO	74
LA POLITICA DEL GOBIERNO MEXICANO EN MATERIA DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS	76
PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE DROGAS 1989-1984	78
PROGRAMA NACIONAL DE DROGAS EVALUACION Y SEGUIMIENTO	90
CONCLUSIONES	98
BIBLIOGRAFIA	103
ANEXOS	109

INTRODUCCION

El consumo de drogas ha aumentado en los últimos años de una manera alarmante; se calcula que actualmente hay en el mundo 48 millones de personas que hacen uso de las drogas, la mayoría de los consumidores de drogas tienen entre 18 y 35 años de edad.

Actualmente no solo se consumen las drogas comunes como son: la marihuana, cocaína, opio, etc., si no que cada día se están creando nuevos tipos de drogas. Drogas artificiales que son igual de dañinas o aún más que las naturales por ser sintéticas.

El uso de drogas es un mal de nuestra sociedad, que no sólo abarca a un sector de éstas, sino a todos; pero hay grupos vulnerables y se les debe prestar mayor atención, pero no por eso se debe olvidar a los otros sectores que conforman nuestra sociedad.

Es por ello que el presente trabajo, trata de aportar aunque sea un grano de arena en el combate a este problema, presentando un análisis, este estudio consta de tres capítulos el primero de ellos versa sobre las definiciones

de tráfico ilícito y de drogas, así como una breve clasificación de éstas, haciendo una señalización de la problemática que ocasiona el narcotráfico y el ingreso de las ganancias de éste delito a la economía nacional.

El segundo capítulo analizamos las acciones emprendidas por la Organización de las Naciones Unidas para abatir el narcotráfico, desde sus orígenes hasta la actualidad, asimismo, se establecen los Organismos dependientes de Naciones Unidas que tienen como fin primordial acabar con el tráfico ilícito de drogas.

Finalmente el último de los puntos a analizar es la perspectiva desde la cual México esta enfocando la lucha contra el narcotráfico en los ámbitos nacional e internacional; las acciones emprendidas por el Gobierno Mexicano sus metas, propuestas y logros en el combate al narcotráfico.

1

CAPITULO I

CONSUMO Y TRAFICO ILICITO DE DROGAS

1. ANTECEDENTES

"Desde la antigüedad se han utilizado plantas, hierbas, raíces, hojas o cortezas para combatir las enfermedades y aliviar el dolor. El consumo de estas, por si mismo, no es malo, por que administradas correctamente son una bendición para la medicina; sin embargo, existen drogas que son consideradas como ilícitas en virtud de los trastornos que ocasionan en los consumidores. Lo que indujo a las sociedades desde los tiempos más remotos ha establecer normas para limitar su empleo a fines religiosos y curativos, confiándolas sólo a los sacerdotes y médicos". [1]

El consumo de drogas a través de los siglos ha abarcado a casi todas las civilizaciones, no solo se limita el consumo de una droga en especial, sino que cada cultura tenía una droga preferida y por tanto una forma especial de consumirla.

En un principio no se admitía que el consumir drogas (hachís, marihuana, opio, etc.) pudiera causar adicción; sólo al transcurrir de los años se admitió que el uso de drogas causaba adicción; sin embargo fue hasta 1909 en la Primera Conferencia Internacional sobre el Opio, donde se hicieron los primeros intentos de erradicar el consumo de estupefacientes.

Las Convenciones internacionales para eliminar el tráfico ilícito de drogas convocadas por la Sociedad de las Naciones y más tarde por la Organización de las Naciones Unidas, redujeron de un modo considerable el número de narcómanos, no fue hasta el movimiento hippy que el consumo de drogas retoma nueva fuerza.

1.2 EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS

"Ningún país esta libre por completo del azote de las drogas, ya sea en calidad de base de producción, punto de tránsito o mercado. A lo largo de ese proceso, el comercio ilegal corrompe a personas, emplea diversos métodos de transporte y atraviesa las fronteras nacionales para hacer llegar continuamente el producto a su destinatario" [2]

El tráfico ilícito de drogas puede definirse desde diversos puntos de vista:

En primer lugar encontramos la definición que se encuentra contemplada en la Convención Unica de Estupefacientes de 1961, misma que lo define como el cultivo o cualquier tráfico de estupefacientes contrarios a las disposiciones de la citada Convención.

En segundo término, podemos señalar la definición que se encuentra contenida en el Convenio Sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971,

que al efecto señala que por tráfico ilícito se entiende la fabricación o tráfico de sustancias sicotrópicas contrarios a las disposiciones del aludido Convenio.

Es de hacer notar que las anteriores definiciones son limitativas en razón, de que la primera sólo contempla el cultivo y tráfico de estupefacientes y la segunda sólo la fabricación y el tráfico de sicotrópicos, dejando fuera las anteriores definiciones a la producción, distribución, el transporte, la venta, etc.

Y por último encontramos la definición contenida en la Convención Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la cual señala que se entiende por tráfico ilícito de drogas cuando se cometan intencionalmente la producción, la fabricación, la extracción, la preparación, la oferta, la oferta para la venta, la distribución, la venta, la entrega en cualesquiera condiciones, el corretaje, el envío, el envío en tránsito, el transporte, la importación o la exportación de cualquier estupefaciente o sustancia sicotrópica; el cultivo de la adormidera, el arbusto de coca o la planta de cannabis con objeto de producir estupefacientes en contra de lo dispuesto por las Convención de 1961 y el Convenio de 1971 en sus formas enmendadas.

Como se puede observar, la definición de tráfico ilícito más completa es la contenida en la Convención Contra el Tráfico Ilícito de

Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, por que no sólo contempla a la fabricación, cultivo y transportación, sino que también incluye en su definición a otros elementos a parte de los mencionados en la Convención Unica y el Convenio sobre sustancias Sicotrópicas, como son la producción, extracción, preparación, la venta, oferta, distribución, el corretaje, el envío y el transporte.

El tráfico ilícito es un tema en que la Organización de las Naciones Unidas pone mucho interés y esta concentrando sus esfuerzos para modificar la legislación internacional, reforzando tratados internacionales para que los estados miembros creen una legislación uniforme.

El tráfico ilícito es una actividad delictiva internacional cuya supresión es de prioridad absoluta, debido a que genera considerables rendimientos financieros que permiten a las organizaciones delictivas internacionales, invadir y corromper las estructuras de la administración pública, las actividades comerciales y a la sociedad en todos sus niveles.

1.3 CONCEPTO Y CLASIFICACION DE DROGAS

El concepto de drogas que propone la Organización de Naciones Unidas a través del Instituto de Investigaciones para la Defensa Social de las Naciones Unidas define como droga "cualquier sustancia que por su naturaleza química altere la estructura o la función del organismo vivo."

Droga se define usualmente como cualquier sustancia que pueda afectar la estructura o el funcionamiento de nuestro cuerpo. En realidad, las anteriores definiciones no significan mucho, porque casi todas las sustancias químicas tienen cierto efecto sobre nosotros, si tomamos una dosis suficientemente grande o la tomamos en forma inadecuada.

"Droga es una sustancia química que, cuando se la toma hace aumentar o disminuir significativamente las actividades celulares en algún lugar de nuestro CUERPO alterando por lo común la rapidez con la que nuestro sistema nervioso maneja las entradas sensoriales, su procesamiento, en la corteza y las salidas motoras." [3]

"Droga es la primera materia de los medicamentos oficiales o magistrales; medicamento simple, sustancia medicamentosa en general. Habitualmente, el uso corriente califica el uso de drogas a los medicamentos o estimulantes, reservando para los demás el nombre de fármacos o medicamentos." [4]

La Organización Mundial de la Salud establece que se debe entender por fármaco o droga "toda sustancia, que introducida en un organismo vivo, pueda modificar una o más de sus funciones". Más tarde este Organismo Internacional amplía su conceptualización sobre droga, entendiéndola como "Toda sustancia, química o vegetal, que dadas sus propiedades y características, al ser suministradas o ingerida proporciona

una serie de alteraciones biosicosomáticas que provocan dependencia física, psíquica o ambas". [5]

Desde mi punto de vista resulta ajeno a los intereses de éste trabajo precisar con más detalle las diferencias que la literatura jurídica nos ofrece acerca de la terminología al respecto de que son estupefacientes, barbitúricos, psicofármacos, narcóticos, etc. ya que esto ha dado lugar a grandes polémicas. es preferible optar por el método utilizando por los legisladores especializado que ofrecen una lista de sustancias o medicamentos que desean denotar. De esta manera se entiende por droga toda sustancia que la legislación comprende bajo el rubro de los términos de "estupefacientes o sicotrópicos".

Hay muchas formas diferentes de tomar drogas, en particular comiendo, bebiendo, masticando, fumando, inhalación, aspiración, así como por inyección intravenosa.

La droga empieza a actuar según la vía de administración, el tipo de droga determina la vía de administración. Ciertas drogas actúan sobre el cerebro humano más rápidamente que otras.

Las drogas pueden causar dependencia física o psicológica o ambas; cuando una droga causa dependencia física la persona sufre trastornos físicos cuando suspende el consumo de la droga y presenta los

siguientes síntomas: dolores musculares, cólicos abdominales, vómitos, diarrea, sudoración, secreción, lagrimeo y falta de sueño; los síntomas y signos que aparecen después de dejar la droga constituyen lo que se llama síndrome de abstinencia o de interrupción.

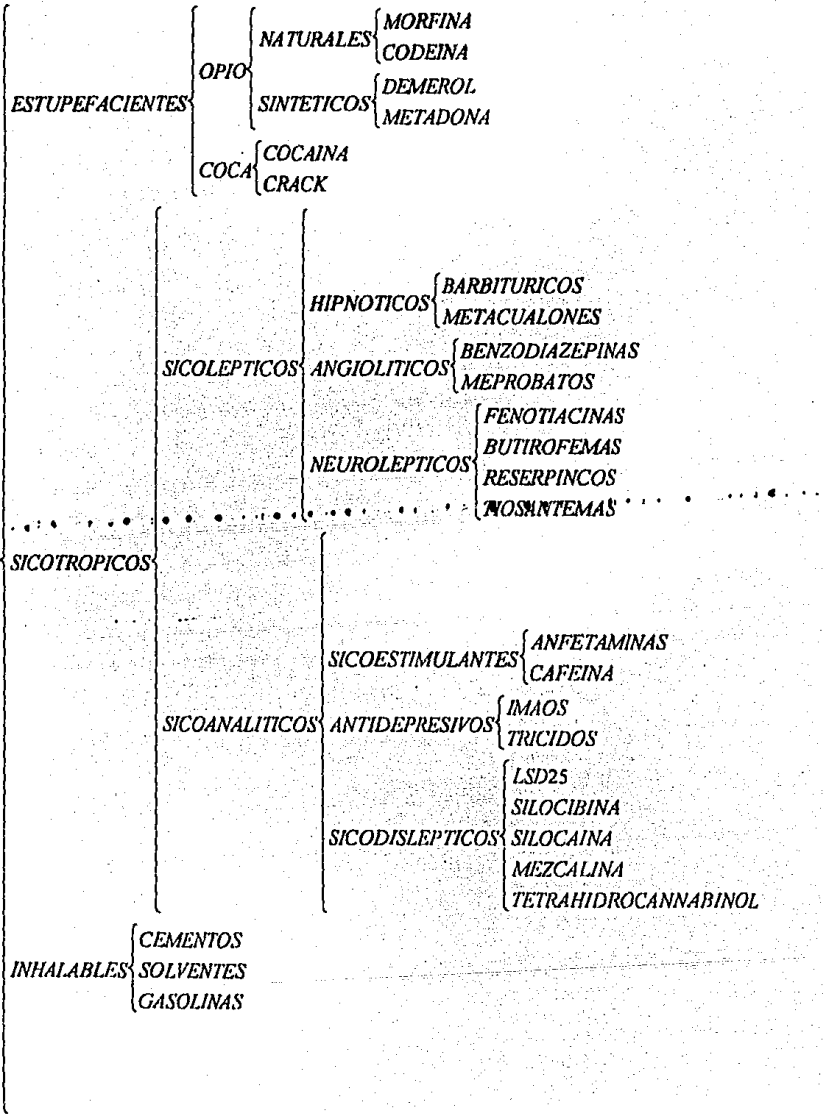
La dependencia psicológica consiste en quien ha tomado una droga con regularidad tiene un fuerte deseo de continuar usándola; al interrumpir el consumo, la persona se vuelve inquieta ansiosa e irritable, tal vez deprimida y a caso no duerma bien. Esos problemas desaparecen después de algunas semanas pero puede volver el deseo hacia la droga algunas veces después de años de haber dejado de tomarla.

Se dice que es la dependencia psicológica, y no la física, la que impulsa al adicto para que reanude el uso de la droga después de años o meses de abstinencia.

Existen dos criterios básicos para decidir si una sustancia debe de ser incluida en la lista de fiscalización; el primero de ellos es: cuando una sustancia puede producir un estado de dependencia y el segundo es que si su uso indebido puede crear problemas sociales y de salud pública.

Los principales Tratados Internacionales Sobre Drogas, establecen la fiscalización de una gran variedad tanto de drogas naturales como de sustancias hechas por el hombre.

CLASIFICACION DE LAS DROGAS



Cabe señalar que en los tratados internacionales existentes, no se han establecido definiciones específicas de estupefacientes ni de sicotrópicos; pero en general podemos decir que los estupefacientes son: las drogas que producen un estado parecido al sueño y que por lo regular proceden de fuentes naturales.

Las sustancia sicotrópicas son las que se considera que actúan sobre el cerebro y modifican el estado de humor o el comportamiento y son casi siempre hechos por el hombre.

Las sustancias volátiles o inhalables son un grupo diverso de productos químicos que desprenden vapores psicoactivos; este tipo de droga suele consumirse en una clase social baja afectando a los niños principalmente.

1.4 PROBLEMAS SOCIOECONÓMICOS EN EL CONSUMO Y TRAFICO ILICITO DE DROGAS

Como ya hemos dicho el consumo y tráfico ilícito de drogas es un mal de la sociedad, no sólo se limita a un determinado grupo social, sino que afecta a todos los renglones de ésta; el consumo de drogas afecta tanto a los usuarios como a los Estados.

La problemática en el consumo de las drogas es muy diversa, ya que los drogadictos pueden contraer enfermedades infecciosas, dado que por lo regular los adictos mantienen una vida promiscua y es por esta causa que los virus como el SIDA y la hepatitis son enfermedades muy comunes en los drogadictos.

Las personas que hacen uso de cualquier tipo de droga empiezan con un consumo mínimo de estas, pero con el tiempo van dependiendo más de ellas para poder llevar su vida normal; esto trae como consecuencia que disminuya su nivel de vida debido a que al acudir al trabajo bajo los efectos de las drogas ocasionen accidentes y baja el rendimiento laboral situaciones que llegan a ocasionar la pérdida de su empleo.

Al perder su fuente de ingresos se dedican a actividades delictivas como el robo y la prostitución, se convierten en vendedores de la droga que usualmente consumen e inducen al vicio a personas que nunca antes había hecho uso de las drogas, el dinero que resulta de la realización de estas actividades es utilizado para financiar su hábito.

El desmembramiento de la familia, que es la base de la sociedad, la falta de la droga provoca que el adicto tenga impulsos agresivos, hasta obtener una nueva dosis. A la larga el uso de drogas ocasiona ciertas lesiones que se manifiestan en el cerebro, corazón y pulmones, problemas mentales y de aprendizaje e irregularidades en las funciones normales de

reproducción en el caso de mujeres embarazadas adictas a algún tipo de droga, el producto será dependiente de la droga que consuma la madre.

Los Estados pierden gente capacitada y productiva debido al abandono de los empleos de los adictos las muertes por sobredosis de drogas y a los accidentes ocasionados por los toxicómanos ocasionando grandes pérdidas materiales y humanas.

También se ve afectada la economía, por que provocan la disminución en la producción y producen productos de inferior calidad, afectando la actividad económica; viéndose ésta reflejada en la economía del comprador que adquiere bienes de calidad inferior a precios más altos, el errático flujo y reflujo del "dinero de las drogas" y su enorme volumen ha afectado a la oferta monetaria y a los mercados de divisas. como lo es el caso de Colombia. [7]

Las naciones erogan grandes cantidades de su presupuesto, a efecto de erradicar estos problemas sociales, recursos que podrían destinar a otras tareas prioritarias, programas tales como :

- Salud
- Previsión social
- Infraestructura
- Sustitución de cultivos

Al traficar las drogas de un país a otro son transgredidas tanto las normas nacionales como las internacionales; debido a que los traficantes de drogas sobornan a las autoridades para poder cultivar e introducir su mercancía en un país, se violan las leyes de importación y exportación y son violadas las convenciones internacionales sobre drogas y los tratados que se hayan celebrado con el fin de erradicar el consumo y tráfico de estupefacientes.

El tráfico de drogas provoca terrorismo; pudiendo llegar a poner en peligro la estabilidad de los gobiernos y derrocar un gobierno electo constitucionalmente, como es el caso de Colombia en donde los principales cabecillas del tráfico de drogas han declarado la guerra al gobierno, debido a que pretenden extraditarlos a los Estados Unidos.

En los países de tránsito (se entiende por países de tránsito; un país que es utilizado para dar el salto hacia los países compradores.) su población puede llegar a convertirse en adictos.

Los cultivos ilegales de drogas suelen plantarse en zonas recónditas o escondidas de un país, puesto que es más lucrativo, para los agricultores que el cultivo de alimentos [arroz, maíz, sorgo, etc.]. Esto provoca la escasez de los productos o alimentos básicos y el alza de su precio; esto se ve reflejado en la economía del comprador al tener que pagar

un precio más alto provoca que disminuya el poder adquisitivo de los compradores.

Otra consecuencia del tráfico ilícito de drogas es el "lavado de dinero" o la transferencia de activos ilícitos. Por sus antecedentes el lavado de dinero se considera como un fenómeno de carácter socioeconómico. Es social porque está determinado por una serie de situaciones ilícitas que a su vez se gestan en el desorden y la descomposición social es decir el lavado de dinero tiene como fuente otros fenómenos sociales que lo alimentan y lo fortalecen ahora bien en virtud de su proyección es económica ya que la mayoría de sus acciones se desenvuelven dentro del ámbito financiero. Así pues el narcotráfico no es la única actividad ilícita que propicia el lavado de dinero aunque sí la causa principal, debido a las grandes ganancias que conlleva.

Dado que el capital procedente del narcotráfico requiere de operaciones de blanqueo para ser integrado en forma lícita a la circulación económica es por este motivo que las operaciones de lavado de dinero constituyen un aspecto de la economía subterránea.

El narcotráfico se ha convertido en una desmesurada delincuencia por motivos económicos, criminalidad. Pensando en el bien jurídico que ataca el Código Penal habla de delitos contra la salud sin embargo los bienes jurídicos en juego son otros: la soberanía, la paz, la seguridad pública. [8]

El traficante no pretende en forma directa quebrantar la salud del consumidor o causarle la muerte a diferencia del lesionador y homicida con dolo que quieren herir o matar. El traficante busca riqueza y como cualquier empresario oculta el origen del mismo para ello cuenta con una extensa red de profesionales en mercadotecnia, bienes raíces, inversiones, financiamiento, administraciones bancarias, comercio de diamantes, abogados, contadores, traficantes de armas, políticos, técnicos y personal de apoyo que los ayudan y asesoran a lavar dinero mediante diversos procesos que transforman sus ilícitas ganancias en inversiones legítimas. [9]

Por la naturaleza misma del narcotráfico las operaciones comerciales que se efectúan durante el complejo proceso de producción tráfico y venta de las drogas son siempre en efectivo aunque luego se transfieren o se lavan mediante transacciones financieras legítimas para ocultar sus orígenes.

Es así como se emprende el lavado de dinero y se convierte como señalamos anteriormente en una forma de economía subterránea.

La economía subterránea es un fenómeno que ejerce efectos tanto positivos como negativos sobre el funcionamiento global de una economía y que no pueden pasarse por alto si se pretende alcanzar una mayor equidad impositiva un conocimiento real de la misma mayor efectividad de las políticas económicas y un funcionamiento más eficiente del sistema económico en su

conjunto. La característica común de toda economía subterránea es que escapa total o parcialmente a la contabilidad nacional y al sistema fiscal. Por lo general la prohibición de llevar a cabo determinada actividad se debe a que son aquellas que se consideran socialmente indeseables o delictuosas como el tráfico de drogas contrabando defraudación fiscal y otras sin embargo tales prohibiciones aumentan el precio de los bienes y servicios sujetos a ellos y por tanto los vuelven más rentables. [10]

Así pues todos los recursos provenientes del narcotráfico emergen limpios y renovados a través de todo un proceso de simulación que oculta su ilegal procedencia y que en muchas ocasiones es casi imposible detectar ya que se encuentra desde el principio inmerso dentro de la gran corriente económica.

Los narcotraficantes tienden a combinar cada vez más la ubicación de sus operaciones en los campos legal o ilegal, así como el logro y el entrelazamiento de las metas de uno u otro tipo. Así por una parte aspiran a constituir, y consolidar y mejorar la empresa del narcotráfico con la mayor autonomía posible en la obtención de la materia prima, en el procesamiento del transporte, y la comercialización internacional. También en los relativos a la máxima obtención de beneficios, economía en la materia prima, transporte buenos precios de compra, buenas condiciones de lavado de dólares, reducción de gastos de funcionamiento [seguridad y soborno]. Por otra parte los narcotraficantes aspiran a una inserción legal en la economía y la

sociedad, a la aceptación de las élites dirigentes y de los grupos dominantes a través de inversiones y empresas de todo tipo [11]

Los narcotraficantes prefieren invertir sus recursos en actividades tales como ganadería y agricultura, construcción, comercio y servicios, recreación e industrias, la compra de bienes raíces todo este tipo de operaciones responden a motivos de inversión y especulación, así como de operaciones de lavado de dinero.

Entre los tipos de operaciones que suelen utilizar los narcotraficantes se encuentran las inversiones inmobiliarias obteniendo el control de firmas dedicadas a este rubro, congelan los precios de los bienes raíces y especulan con ellos.

El narcotraficante también invierte en la incorporación del campesinado a la producción y siembra de enervantes, así como a la adquisición de tierras, a las empresas agroindustriales y agropecuarias.

Por lo tanto estas prácticas contribuyen a convertir a los narcotraficantes, en influyentes dirigentes en las regiones rurales. El sector industrial también se beneficia directa o indirectamente del narcotráfico, ya que el flujo monetario producto del mismo contribuye a la ampliación de la demanda de bienes producidos por el aumento de los ingresos correspondientes a rentas utilidades y operaciones clandestinas de los

narcotraficantes, es decir por la motivación de este dinero ilícito, en virtud del aumento de los precios de bienes raíces, el ingreso de divisas originadas en actividades de narcotráfico, puede reducir la disponibilidad de viviendas de interés social. [12]

Es de hacer notar que es menor la preferencia por las inversiones en el comercio los servicios y la recreación sin embargo no dejan de invertir enormes sumas en restaurantes, centros nocturnos, cadenas de hoteles, centros comerciales. Así mismo invierten en gasolineras, concesionarias de venta de autos, empresas de computación, así como las vinculadas con el deporte.

Si bien las inversiones directas de los narcotraficantes en el comercio no son en áreas prioritarios de la economía esta se beneficia por la ampliación de la demanda de bienes de consumo masivo. Así las pautas consumistas de los narcotraficantes, el mantenimiento o aumento de empleos y del ingreso de sus servicios y clientes, generan una proliferación de actividades comerciales y profesionales para satisfacer una creciente demanda de bienes de consumo y servicios del más variado tipo. Ello va acompañado del aumento y prosperidad de las profesiones y oficios impulsadas por las inversiones de los narcotraficantes. Siendo indudable que el tráfico de drogas contribuye a la generación de empleos, en virtud de las actividades inversiones y consumos que los narcotraficantes realizan

directamente en sus actividades lícitas o ilícitas y por los efectos que inducen en otras ramas y sectores de la economía.

No puede olvidarse sin embargo que el aumento de empleo se produce sobre todo por el tráfico ilícito de drogas. Su estímulo al comercio y servicios a la incidencia del aumento de la demanda que proviene de los ingresos y utilidades del narcotráfico.

El aumento de empleo va acompañado por la inflación en virtud del incremento de precios. El narcotráfico tiene además efectos negativos para la estructura productiva y distributiva de cualquier país. No obstante la irrigación de dinero del narcotráfico a la economía se ha vuelto fuente de empleo e ingresos para considerables grupos y sectores sobre todo marginados o de recursos reducidos y les ha permitido salir de la indigencia o de una posición precaria para acceder al consumo de masas. [13]

- [1] **LAS NACIONES UNIDAS Y LA FISCALIZACION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS**, Ed. Naciones Unidas, Nueva York, 1987, Pág. 3
- [2] Ibid, 33
- [3] MC.CONNELL, James V. **PSICOLOGIA**, Ed. Interamericana, Barcelona, 1984, Pág. 57.
- [4] **DICCIONARIO TERMINOLOGICO DE CIENCIAS MEDICAS**, Ed. Salvat, México, Undécima edición tercera reimpresión. pág. 53.
- [5] 16 y 20 INFORME DEL COMITE DE EXPERTOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD. - 1969 Y 1974.
- [6] CARDENAS De Ojeda Olga, **TOXICOMANIA Y NARCOTRAFICO ASPECTOS LEGALES**, Ed. Fondo de Cultura Económica, Segunda Edición, México, 1975.
- [7] **LAS NACIONES UNIDAS Y LA FISCALIZACION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS**, Ed. Naciones Unidas, New York, 1987. Pág. 3
- [8] GARCIA Ramírez Sergio, **NARCOTRAFICO UN PUNTO DE VISTA MEXICANO**, Ed. Porrúa, México, Págs. 36 y 37
- [9] Ibid, Pág. 37
- [10] **LA ECONOMIA SUBTERRANEA EN MEXICO**, Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, A.C., Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1991, Pág. 21

[11] KAPLAN Marcos, ASPECTOS SOCIOPOLITICOS DEL NARCOTRAFICO, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1991, pág. 97.

[12] Ibid, Pág. 91

[13] Ibid. Pág. 102

CAPITULO II

ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS Y EL SISTEMA DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

2. ORIGEN Y EVOLUCION DE NACIONES UNIDAS

Para saber los orígenes de la Organización de las Naciones Unidas, es necesario conocer a la Sociedad de las Naciones.

Después de la Primera Guerra Mundial, Europa se encuentra cansada de la guerra y quisiera que la paz que tanto trabajo le costo conseguir no se terminara nunca.

Hay varios Proyectos para formar una Liga de Paz, de estos proyectos se toman las mejores ideas y se forma uno solo; el Pacto de la Sociedad de las Naciones.

La Sociedad de las Naciones fue creada en 1919 para solucionar los grandes problemas internacionales, el pacto de la Sociedad se encuentra

contemplado en el primer capítulo del Tratado de Versalles. Siendo sus idiomas oficiales el francés y el inglés.

Principios de la Sociedad de las Naciones:

"Los Estados aceptan el compromiso de no recurrir a la guerra.

Mantener a la luz del día las relaciones internacionales fundadas sobre la justicia y el honor.

Observar rigurosamente las prescripciones del Derecho Internacional, reconocidas de aquí en adelante como regla de conducta efectiva entre los Gobiernos.

Hacer que reine la justicia y respetar todas las obligaciones de los tratados en las relaciones mutuas de los pueblos." [1]

Competencia de la Sociedad de las Naciones:

Mantener la paz y buscar la solución de las disputas internacionales.

Organizar en los más diversos campos, la colaboración de los pueblos con vistas al bienestar material y moral de la humanidad.

El Pacto: Es un documento fundamental de la Sociedad de las Naciones, fue elaborado en 1919 por una Comisión de la Conferencia de la Paz constituida con ese fin.

Sus objetivos eran fomentar la cooperación entre las Naciones y para garantizarles la paz y la seguridad internacionales, contempló un sistema de seguridad colectiva basado en las ideas de reducción de armamentos, solución pacífica de controversias y limitaciones al derecho de guerra, garantía colectiva de la independencia de cada miembro, y sanción a los Estados que recurran a la guerra en violación a sus compromisos con respecto de una solución pacífica.

Los órganos de la Sociedad de las Naciones eran: la Asamblea, el Consejo y la Secretaría Permanente.

"La Asamblea: Se reunía una vez al año y estaba integrada por todos los miembros y tenían derecho a tres representantes por cada Estado pero sólo disponían de un voto". [2]

Competencia de la Asamblea:

"Entender de todas las cuestiones que entren en la esfera de actividad de la Sociedad o que afecten la paz del mundo.

Pronunciar la admisión de los nuevos miembros de la Sociedad.

Decidir y aprobar el presupuesto de la Sociedad y fijar la proporción de gastos que corren a cargo de los diversos miembros.

Fijar y elegir las reglas para la elección de los miembros no permanentes del Consejo.

Represión de la trata de mujeres, niños y del tráfico de opio y otras drogas nocivas.

Las demás concedidas por los tratados, etc.

Para el desempeño de su trabajo la Asamblea se ayuda de Comisiones en las que los Estados miembros tienen derecho a estar representados. [3]

1° Comisión sobre cuestiones jurídicas y constitucionales.

2° Comisión sobre organización técnica y cooperación intelectual.

3° Comisión sobre reducción de armamentos.

4° Comisión sobre cuestiones presupuestarias.

5° Comisión sobre cuestiones sociales y generales.

6° Comisión sobre cuestiones políticas mandatos y esclavitud.

7° Comisión encargada de los poderes de los delegados .

8° Comisión de la orden del día.

"El Consejo: Estaba formado por representantes de las cinco potencias aliadas y asociadas, así como por representantes de cuatro miembros de la Sociedad." [4]

Funciones del Consejo:

Entender de todas las cuestiones que entren dentro de la esferas de actividad de la Sociedad y que afecten la paz del mundo,

Preparación de planes para la reducción de armamentos y autorizar los excedente sobre el limite de armamentos, y en su caso recomendar sanciones militares.

Proponer medidas para asegurar el cumplimiento de las sentencias arbitrales o judiciales.

En caso de desavenencias entre los Estados de los cuales uno solo o ninguno es miembro de la Sociedad fijar las condiciones para que los Estados miembros o no de la Sociedad se sometan a las obligaciones del Pacto con objeto de arreglar las desavenencias surgidas entre ellos,

Dictaminar acerca de los medios de asegurar el respeto y el mantenimiento contra cualquier agresión exterior a la integridad territorial y de la independencia política de los miembros de la Sociedad,

Pronunciar la exclusión de miembros que se han hecho culpables de violación de un compromiso del Pacto,

El Consejo vigilara el bienestar y desenvolvimiento de los territorios bajo mandato,

Encargado de dictaminar sobre las medidas propias para evitar los lamentables efectos de la fabricación privada de municiones y materiales de guerra,

Las demás concedidas por los tratados, etc.

"La Secretaría Permanente: La Secretaría constituye en cierta forma la administración de la Sociedad y estaba formada por un Secretario General, secretario general adjunto y tres subsecretarios generales. El Secretario General era, de hecho, Secretario General de la Asamblea y el Consejo. El Secretario General será nombrado por el consejo, con la aprobación de la Asamblea". [5]

Funciones de la Secretaría:

Encargado de la organización de la Secretaría y de las Comisiones constituidas por la Asamblea.

Servir como agente de enlace y coordinar los diversos órganos de la Sociedad así como entre estos y los Estados miembros y no miembros.

Tomar cuantas medidas considere necesarias para la investigación y examen de cualquier desavenencia surgida entre los miembros de la Sociedad y sometidas por unas de las partes al Consejo.

Registrar y publicar los tratados.

Al comienzo de la Segunda Guerra Mundial se comprendió que la Sociedad de las Naciones estaba condenada a desaparecer al fallar su principal objetivo, el mantenimiento de la paz universal; El 18 de abril de 1946 la Sociedad de las Naciones celebró su última reunión.

El 31 de julio de 1947, la Sociedad de las Naciones dejó de existir jurídicamente, y todos sus bienes fueron transferidos a la Organización de las

Naciones Unidas; de acuerdo a una serie de Convenios celebrados entre estos dos organismos.

En 1945, se celebró en San Francisco la Conferencia de las Naciones Unidas el resultado fue la firma de la Carta de las Naciones Unidas esta entro en vigor el 24 de octubre de ese mismo año

El nombre de Naciones Unidas fue usado por primera vez en 1942, cuando los representantes de 26 países tomaron el compromiso de luchar contra las Potencias del Eje [Berlín, Roma, Tokio] firmando la Declaración de las Naciones Unidas.

Propósitos de Naciones Unidas:

"Mantener la paz y la seguridad internacionales, y tomar medidas colectivas eficacias para prevenir y eliminar amenazas a la paz, para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz y lograr por medios pacíficos el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz." [6]

Fomentar entre las Naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos.

Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos.

Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos.

Las Naciones Unidas proceden de acuerdo con los siguientes Principios:

Igualdad soberana de todos sus miembros

Todos los miembros tienen obligación de cumplir de buena fe los compromisos contraídos en virtud de la aludida Carta de las Naciones.

Los miembros darán solución pacífica a las controversias internacionales, sin poner en peligro la paz, la seguridad internacional y la justicia.

Los miembros en sus relaciones internacionales se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en contra de otros Estados.

Obligación de prestar ayuda a la Organización, conforme a lo prescrito por la multicitada Carta de las Naciones, y no ayudaran a Estado alguno contra el cual la Organización estuviese ejerciendo acción preventiva o coercitiva.

Las Naciones Unidas harán que los Estados no miembros de la Organización se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida de que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.

Ninguna disposición de la Carta autoriza a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados.

Pueden ser miembros todos los países amantes de la Paz que acepten las obligaciones de la Carta. Existiendo seis idiomas oficiales que son: el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.

2.1 COMO ESTA CONSTITUIDA Y ORGANISMOS QUE LA COMPONEN

La Carta de las Naciones en su artículo 7º establece como órganos principales de las Naciones Unidas: una Asamblea General, un Consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria, una Corte Internacional de Justicia y una Secretaría.

La Asamblea General esta compuesta por todos los miembros de las Naciones Unidas, cada miembro podrá tener un máximo de cinco representantes, y cada miembro de la Asamblea tiene derecho a un voto, la Asamblea se reúne anualmente en sesión ordinaria pero pueden celebrarse sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.

La Asamblea es el principal órgano de Naciones Unidas y tiene derecho a examinar todos los asuntos de que trata la carta y puede hacer recomendaciones al respecto; pero no puede obligar a actuar a cualquier gobierno para que cumpla sus recomendaciones.

La Asamblea General lleva a cabo sus labores por medio de siete Comisiones Principales en las que todos los miembros tienen derecho a estar representados.

Primera Comisión.- asuntos políticos y reglamentación de armamentos

Comisión Política Especial.- diversas cuestiones políticas.

Segunda Comisión.- asuntos económicos y financieros.

Tercera Comisión.- asuntos sociales, culturales y humanitarios.

Cuarta Comisión.- asuntos relativos a territorios fideicomitidos inclusive los territorios no autónomos.

Quinta Comisión.- asuntos administrativos y de comercio.

Sexta Comisión.- asuntos jurídicos.

Las funciones y poderes de la Asamblea; se encuentran previstas en los artículos 10 a 17 de la multicitada Carta, destacando de las mismas las que a continuación se señalan.

Podrá discutir cualquier asunto que se refiera a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos creados por la Carta.

Considerar y hacer recomendaciones sobre los principios generales de cooperación en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, incluso los principios que rigen el desarme y la regulación de armamentos.

Podrá discutir y hacer recomendaciones toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, a menos que la controversia este ya sometida a estudio por al Consejo de Seguridad.

Promoverá estudios y hará recomendaciones para fomentar la cooperación política internacional, desarrollo del derecho internacional y su codificación, ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, fomentar la cooperación internacionales en lo económico, social, cultural, educativo, y sanitario.

Podrá recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualquier situación sea cual fuera su origen, que pueda perjudicar las relaciones de amistad entre las naciones.

Recibir y considerar informes del Consejo de Seguridad y de los demás órganos de Naciones Unidas.

Fiscalizar, por conducto del Consejo de Administración Fiduciaria la ejecución de los acuerdos de administración fiduciaria de zonas no designadas como estratégicas.

Examinar y aprobar el presupuesto de Naciones Unidas y fijará las cuotas que deban pagar los miembros y examinará los presupuestos de los organismos especializados.

La Asamblea elegirá a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, a los miembros del Consejo Económico y Social, a los miembros elegibles del consejo de Administración Fiduciaria, participará en la elección de los Magistrados de la Corte Internacional de Justicia y nombrará al Secretario General.

"El Consejo de Seguridad estará compuesto por quince miembros, China, Francia, Inglaterra, Estados Unidos y la antigua Rusia serán miembros permanentes. La Asamblea elegirá otros diez que serán miembros no permanentes y serán elegidos por un período de dos años, los miembros salientes no serán elegibles para el período siguiente. Cada miembro del Consejo tendrá un representante, con derecho a un voto; para las cuestiones de procedimiento es necesario el voto afirmativo de nueve miembros y para todo lo demás (CUESTIONES DE FONDO) serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros incluyendo a los permanentes." [7]

El Consejo no celebra sesiones regulares, pero está organizado de una manera que puede funcionar continuamente; por lo tanto cada miembro debe de tener en todo momento un representante en la Sede de la Organización.

El Consejo de Seguridad se diferencia de los demás organismos que conforman las Naciones Unidas es que está dotado de poder de decisión; es decir está facultado para adoptar decisiones que los Estados Miembros de conformidad con la Carta estén obligados a cumplir. Es el órgano en el que

recae la responsabilidad primordial respecto del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales

Las funciones y poderes del Consejo de Seguridad son mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los propósitos y principios de Naciones Unidas.

Investigar toda controversia que pueda crear fricción internacional y recomendar métodos de ajuste de tales controversias o condiciones de arreglo.

Determinar si existe amenaza para la paz o un acto de agresión y recomendar que medidas se deben adoptar, y formular planes para el establecimiento de un sistema de reglamentación de armamentos.

Instar a los miembros a que apliquen sanciones económicas y otras medidas que no entrañan el uso de la fuerza, con el fin de detener la agresión

Podrá ejercer por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener y restablecer la paz y seguridad internacionales.

Recomendar la admisión de nuevos miembros, así mismo también recomendará la Asamblea General la designación del Secretario General y junto con la Asamblea, elegir a los Magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

Ejercer las funciones de administración fiduciaria de las Naciones

Unidas en zonas estratégicas

Presentar informes anuales y especiales a la Asamblea

El Consejo Económico y Social esta compuesto de cincuenta y cuatro miembros elegidos por la Asamblea por un periodo de tres años, cada miembro tendrá derecho a un representante y un voto; el sistema de votación es llevado a cabo por simple mayoría, celebra dos reuniones regulares al año, pero puede convocar reuniones extraordinarias cuando lo crea necesario.

Es el órgano coordinador de la labor económica y social de las Naciones Unidas. El Consejo formula recomendaciones e inicia actividades relacionadas con el desarrollo, el comercio internacional, la industrialización, los recursos naturales, los derechos humanos, la condición jurídica y social de la mujer, la población, y el bienestar social, la ciencia y la tecnología, la prevención del delito y otras cuestiones económicas y sociales.

Las funciones del Consejo Económico y Social son las de promover bajo la autoridad de la Asamblea General, mejoras de tipo económico y social, siendo este su fin primordial.

Podrá iniciar estudios respecto de asuntos internacionales de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario, hacer recomendaciones sobre esos asuntos a la Asamblea,

Promoverá el respeto a los derechos Humanos y a las libertades fundamentales de todos y la observancia de estos derechos y libertades.

Someterá a la Asamblea proyectos de Convención sobre las materias de su competencia, y convocará Conferencias internacionales.

Asistirá al Consejo de Seguridad cuando este lo requiera y a los miembros de Naciones Unidas y Organismos especializados que lo soliciten.

Puede crear las comisiones que considere necesarias para su mejor funcionamiento, etc.

Negociar con los organismos especializados acuerdos en que se definan las condiciones en que estos organismos han de vincularse con Naciones Unidas y así mismo coordinar las actividades de estos organismos mediante consultas con ellos y haciendo recomendaciones.

El Consejo de Administración Fiduciaria supervisará la administración de los territorios en fideicomiso. Esta integrado por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que no estén administrando territorios fideicomitidos, por los miembros que administren territorios fideicomitidos y por otros miembros elegidos por la Asamblea por un período de tres años. No hay un número fijo de miembros para integrar el Consejo de Administración. Cada miembro tendrá derecho a un representante y éste a un voto. Las decisiones serán tomadas por el voto de la mayoría de los miembros presentes. El Consejo se reunirá cuando estime conveniente.

Las Funciones del Consejo de Administración Fiduciaria son:

El Consejo de Administración Fiduciaria esta bajo la tutela de la **Asamblea General**, y debe rendir un informe anual ante esta.

. . .

Considerar informes que le haya presentado la autoridad administradora,

Visitar periódicamente a los territorios fideicomitidos,

Aceptar peticiones y examinarlas en consulta con la autoridad administradora

Formular cuestionarios sobre los adelantos de los habitantes de los territorios en fideicomiso en materia política, económica, social y educativa.

La Corte Internacional de Justicia es el órgano judicial principal de Naciones Unidas, y funcionará de conformidad con el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

La Corte será un cuerpo de magistrados independientes elegidos sin tener en cuenta su nacionalidad y desempeñaran su cargo por nueve años y pueden ser reelectos, no podrá haber dos que sean de la misma nacionalidad. La Corte se compondrá de quince miembros elegidos de una lista de candidatos propuesta por los grupos nacionales de la Corte Permanente de Arbitraje y por grupos nacionales de los Estados que no sean miembros de la Corte. Los magistrados serán electos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

Competencia de la Corte, se establece que sólo los Estados pueden ser partes en casos ante la Corte. Todos los litigios sometidos por los Estados ante la Corte serán competencia de ésta; siempre y cuando estos versen sobre la interpretación de un tratado, cualquier cuestión de Derecho Internacional, la existencia de un hecho, que si fuera establecido constituiría una violación de una obligación internacional y la naturaleza de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional.

Para someter un conflicto a la Corte es necesario un compromiso previo de las partes.

La Secretaría General de acuerdo con el artículo 97 de la Carta de las Naciones la Secretaría se compondrá de un Secretario General y del personal que requiera la Organización. EL Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. El Secretario General será el más alto funcionario administrativo de la Organización.

Las funciones del Secretario General son presentar a la Asamblea un informe anual sobre los trabajos de la Organización.

El Secretario General actuará como tal en las sesiones de la Asamblea, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social, y del consejo de Administración Fiduciaria y desempeñara las funciones que le encomienden dichos Organos y, Podrá llamar la atención al Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto, cuando a su criterio se este poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales.

2.2 ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DEPENDIENTES DE NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS

Javier Pérez de Cuéllar ex-Secretario General de las Naciones Unidas señala que La magnitud creciente del problema de los estupefacientes se ha convertido en una de las principales preocupaciones internacionales, y no en último término por su repercusión en el futuro de los niños y jóvenes. Cada día se ha hecho más evidente que los esfuerzos internacionales y multinacionales ofrecen las mejores perspectivas de frenar y reducir el tráfico y el uso de drogas, de efecto tan devastador tanto en las personas como en las sociedades en que viven. Las instituciones del sistema de las Naciones Unidas, en cooperación con los gobiernos y otros grupos interesados en el problema, están trabajando activamente para combatirlo.

Las funciones y atribuciones relativas a la fiscalización internacional de estupefacientes son ejercidas por Naciones Unidas a través de una serie de tratados, siendo estos los que a continuación se señalan.

Comisión de Estupefacientes.- Fue creada en 1946 por el Consejo Económico y Social, está formada por expertos que representan a cuarenta Estados miembros; es el órgano normativo central del sistema de las Naciones Unidas y se ocupa a fondo de todas las cuestiones relacionadas con la fiscalización del uso indebido de estupefacientes.

La Comisión es la encargada de vigilar la aplicación de las Convenciones y los Acuerdos internacionales relativos a estupefacientes y sustancias psicotrópicas y puede preparar nuevas convenciones e instrumentos internacionales.

Una de sus funciones principales es la de examinar, supervisar y coordinar la aplicación de la Estrategia Internacional para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas

La Comisión de Estupefacientes tiene dos órganos auxiliares; la Subcomisión Sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos del Cercano Oriente y el Oriente Medio y las reuniones anuales de los jefes de los Organismos Nacionales de Represión del Uso Indebido de Estupefacientes, región Lejano Oriente(HONLEA)

HONLEA.- La organización de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas (HONLEA), región de América Latina y el Caribe, es un órgano subsidiario de la Comisión de Estupefacientes, promovido por el Consejo Económico y social de las Naciones Unidas, con el propósito de reunir a los ministros de los Estados, comprometidos con el combate al narcotráfico, ya que de esta manera se considera que pueden tomar decisiones al más alto nivel e implementar medidas más oportunas y eficientes en esta difícil tarea.

La finalidad de las reuniones de la HONLEA es de dar a conocer los informes de los jefes de los Organismos Nacionales a la comunidad internacional, en cuanto a las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención, así como examinar las medidas represivas y técnicas que se utilizan para la producción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, siendo de vital importancia los programas gubernamentales que permiten el desarrollo de estrategias a largo plazo para la capacitación de los funcionarios encargados de combatir el narcotráfico, ofreciendo recomendaciones a la Comisión de Estupefacientes; de igual forma dicho organismo coordina los

mecanismos de aplicación de las normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas. La HONLEA estructuralmente se divide en cuatro regiones:

- *Asia y el Pacífico*
- *África*
- *América Latina y el Caribe*
- *Europa*

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).-

Fue creada por la Convención Única de Estupefacientes de 1961 y comenzó a funcionar en 1968. Se encuentra compuesta por trece miembros elegidos a título personal por el Consejo Económico y Social; tres son elegidos de entre candidatos nombrados por la Organización Mundial de la Salud y diez de una lista de personas designadas por los Estados miembros de las Naciones Unidas.

Las funciones de la Junta son vigilar el comercio internacional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante de un sistema de previsiones y estadísticas,

Procurar la existencia de un equilibrio entre la oferta y la demanda ilícita de drogas.

Tratar de explicar las infracciones aparentes de los tratados y señalarle al Consejo Económico y Social cualquier infracción grave a los tratados.

Exhortar a los Gobiernos a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los tratados; pudiendo recomendar asistencia técnica y financiera a los Estados interesados.

En caso de infracciones graves a los tratados recomendar un embargo sobre la importación o exportación de drogas desde o hacia el país en cuestión

Mantener un diálogo permanente con los Gobiernos para la aplicación más eficaz de los tratados.

Dirigirse a la opinión pública mundial mediante la publicación de sus informes.

Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).- Es la encargada de ejecutar las decisiones de la Junta, y recibe ordenes exclusivamente de la JIFE; se reúnen dos veces al año.

Las funciones de la **Secretaría de la JIFE** son de regulación de la circulación legal de estupefacientes y sicotrópicos con el fin de limitar su producción, fabricación, comercio y uso exclusivamente a las necesidades médicas y científicas.

Cooperación con los gobiernos para mantener el equilibrio entre la oferta y la demanda de estupefacientes mediante la administración de un sistema de estimaciones que aplica a todos los estupefacientes sujetos a fiscalización internacional.

Mantenimiento de un diálogo continuo con los gobiernos con el fin de impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícito de estupefacientes.

El funcionamiento del sistema internacional de fiscalización de estupefacientes depende de los informes y estadísticas que faciliten los gobiernos con carácter periódico que le permite determinar si un país pone en peligro la consecución de los fines de los tratados y si es necesario proponer la recomendación de medidas correctivas contra los países que se trate.

División de Estupefacientes.- Es una de tres dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas encargada de actividades de fiscalización y uso indebido de drogas.

Funciones de la División de Estupefacientes.-

Tiene diversa funciones; las cuales se derivan de los Tratados internacionales sobre drogas y de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Estupefacientes.

Asesorar y ayudar a los Gobiernos y a los Organismos especializados de las Naciones Unidas a la aplicación de los tratados sobre drogas y

Facilitar información y asesoramiento sobre la reducción de la oferta y la demanda

Mejorar la aplicación de las normas sobre estupefacientes mediante el fortalecimiento de los laboratorios de estupefacientes nacionales o regionales.

Organizar seminarios y cursos regionales para la capacitación de los funcionarios encargados de la aplicación de las leyes sobre estupefacientes.

Y por último analizar y publicar datos sobre el tráfico de drogas, confiscaciones, contramedidas y tendencias y actuar como secretaria de la Comisión de Estupefacientes.

La División de Estupefacientes se encuentra formada por cuatro secciones operacionales:

1.- La Sección de Aplicación de Tratados y Secretaría de la Comisión, esta sección es la encargada de atender las necesidades de documentación la División de Estupefacientes; así mismo lleva a cabo la

organización, dirección y actividades complementarias de la Comisión de Estupefacentes.

Es la encargada de la tramitación y formulación de las notificaciones hechas en base a los tratados internacionales sobre fiscalización de drogas.

Elabora los informes anuales de los gobiernos sobre la aplicación de los tratados y publica diversos documentos basados en el contenido de los datos mencionados anteriormente.

2.- La Sección de Investigación Científica Aplicada e Información Técnica, fortalece los laboratorios nacionales y regionales de estupefacentes mediante la identificación y el análisis de drogas, la capacitación de científicos nacionales.

Elabora instrumentos de trabajo, manuales técnicos sobre métodos de identificación y análisis de estupefacentes, así como equipos para la identificación de drogas sobre el terreno.

Así mismo esta sección es la encargada de reunir y distribuir las muestras de sustancias sometidas a fiscalización para facilitar el análisis de drogas decomisadas.

3.- La Sección de Reducción de la Oferta y la Demanda, esta sección lleva a cabo la compilación y publicación de material estadístico sobre decomisos de drogas y sobre las modalidades y tendencias del uso indebido de éstas.

Organizar seminarios de capacitación y de reducción de la demanda, así mismo organiza viajes de estudio para los funcionarios encargados de la represión de drogas

Colaborar con las organizaciones internacionales para que haya una mayor fiscalización de la oferta y la demanda y el tráfico ilícito de estupefacientes y sicotrópicos.

4.- La Sección de Coordinación de Relaciones Externas e Información tiene como objetivos planificar, ejecutar y coordinar los programas internacionales de fiscalización.

Inspeccionar las actividades de información y difusión y el intercambio de está, sobre cuestiones relacionadas con las drogas, así como, planear y administrar los programas de información de la División de Estupefacientes.

Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID) .- Creado en 1971, para ayudar a los gobiernos a combatir todos los aspectos del uso indebido de drogas, desde la producción ilícita, al tráfico, distribución y consumo.

Los objetivos del **FNUFUID** son determinar las necesidades y los problemas relacionados con la fiscalización del uso indebido de drogas tanto el plano regional como internacional; estableciendo contactos con los gobiernos y los Organismos Especializados para reforzar el programa de fiscalización.

Obtener recursos de fuentes públicas y privadas para llevar a cabo su programa de actividades y trata de conseguir la participación activa de los

principales países contribuyentes y receptores para desarrollar su programa de actividades.

Examina las solicitudes de asistencia y proporciona esta a los Gobiernos en la formulación de planes de fiscalización y elabora y ejecuta programas de asistencia.

Designa, organismos de ejecución incluidos instituciones gubernamentales, organismos no gubernamentales y organismos de las Naciones Unidas; supervisa y vigila la ejecución de proyectos y programas y evalúa los resultados obtenidos; así como administrar los recursos financieros.

Las funciones de FNUFUID se pueden dividir en tres grandes rubros que son reducción de la demanda, reducción de la oferta y tráfico ilícito.

1.- Reducción de la Demanda, bajo este rubro se realizan actividades de prevención tales como campañas de información y formación de opinión pública y otras formas de prevención general, así como medidas preventivas especiales para grupos de alto riesgo.

Programas de rehabilitación y reintegración social mediante planes de tratamiento incluidos terapia individual y de grupo, asistencia familiar, intervenciones médicas curas de pacientes internos y externos y programas comunitarios.-

2.- Reducción de la Oferta, se llevan a cabo medidas preventivas para contener la producción, el tráfico y la distribución de sustancias ilegales. En varios casos, los programas preventivos en esta esfera van unidos a medidas encaminadas a prevenir el uso indebido personal.

Eliminación de las sustancias ilícitas en su fuente, por medio de sustitución de cultivos o de ingresos. Otras operaciones importantes son las que se relacionan con las fuentes de drogas sintéticas ilícitas, como laboratorios clandestinos o procedimientos ilegales para desviar sustancias destinadas a fines legales

3.- Tráfico ilícito, el principal motivo de preocupación en este sector son las organizaciones criminales de estructura compleja y se extiende a los vendedores ambulantes y distribuidores terminales que tienen vínculos

funcionales con las organizaciones delictivas; las medidas adoptadas en esta esfera tienen por objeto restablecer el imperio de la ley en aquellos sectores en que se ve menoscabado por la corrupción y la criminalidad.

La FNUFUID tiene como política la concentración de sus recursos financieros en el desarrollo y ejecución de planes nacionales y regionales denominados "planes básicos" es decir se esbozan proyectos individuales mediante un análisis a fondo de los problemas de drogas en un país o una región, la determinación y evaluación de todas las actividades de fiscalización de estupefacientes ya realizadas, en curso o programadas y la determinación de los nuevos proyectos que se han de realizar.

2.3. LOGROS DE NACIONES UNIDAS EN ESTA MATERIA

"Las funciones y atribuciones referentes a la fiscalización internacional de estupefacientes son ejercidas por Naciones Unidas de conformidad con una serie de tratados." [8]

La Cooperación Internacional para detener el consumo y tráfico ilícito de drogas tiene sus primeros inicios a principios de siglo a raíz de la preocupación del uso irracional del opio en China.

"En 1909, fue celebrada la primera Conferencia relativa a la fiscalización de drogas, ésta se celebró en Shanghai, y recibió el nombre de Comisión Internacional del Opio a la cual asistieron trece países; sus deliberaciones condujeron a la firma de el primer tratado sobre fiscalización de drogas bajo el nombre de **Convenio Internacional del Opio**, el cual fue firmado en la Haya en 1912 y tenía por objeto la cooperación internacional en materia de fiscalización de estupefacientes, para "la supresión progresiva del abuso del opio, de la morfina, de la cocaína, así como de las drogas preparadas o derivadas de esas sustancias o que puedan dar lugar a abusos análogos". [9]

La Sociedad de las Naciones, por medio de sus órganos competentes colabora con los Estados en la lucha contra el tráfico de drogas.

"La Comisión Consultiva sobre el tráfico de Opio y otras Drogas Nocivas, fue creada para asistir y asesorar al Consejo de la Sociedad

sobre esa materia. La Comisión examina los informes anuales de los Gobiernos sobre la aplicación de los Convenios en legislaciones nacionales."

[10]

Asimismo era la encargada de realizar los Trabajos preparatorios de las Conferencias o Convenciones a realizarse; para reforzar el conjunto de medidas existentes que limitan su uso a las necesidades médicas, científicas y legítimas y de esta manera suprimir así el tráfico ilegal de drogas.

La Segunda Convención Internacional del Opio de 1925, crea un Comité Central Permanente del Opio para supervisar el sistema estadístico de verificación introducido por ese acuerdo, que estableció un sistema de certificados de importación y permisos de exportación para el comercio internacional lícito de estupefacientes.

Vigila de el movimiento internacional de drogas; si algún país acumulara cantidades excesivas de las drogas comprendidas en los tratados el Comité tiene derecho a pedir a ese país una explicación del porque de la acumulación.

La Convención para limitar la Fabricación y Regular la Distribución de Estupefacientes de 1931, estuvo enfocada para limitar la fabricación mundial de drogas a las necesidades médicas y científicas, mediante la implantación de un sistema obligatorio de provisiones.

Crea un Organó de Fiscalización de Estupefacientes; que es el encargado de evaluar las necesidades de estupefacientes de cada Estado y en caso de que éste no las presentara las fijará el mismo.

La Convención para la Supresión del Tráfico Ilícito de Drogas Nocivas de 1936, dispuso el establecimiento de penas severas para los traficantes de drogas ilícitas; los Estados partes se comprometían a castigar severamente los actos ilícitos y a tomar medidas encaminadas a impedir que los delincuentes escapen a la ley por motivos técnicos.

En 1946; la evolución del sistema de fiscalización de estupefacientes prosiguió bajo los auspicios de Naciones Unidas, asumiendo esta todas las funciones y responsabilidades que anteriormente ejercía la Sociedad de las Naciones.

"El **Protocolo de 1946** transfirió a las Naciones Unidas las funciones anteriormente ejercidas por la Sociedad de las Naciones; las funciones del Comité Consultivo sobre el tráfico del Opio y otras Drogas Nocivas de la Sociedad fueron transferidas a la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas." [11]

Protocolo de 1948, los productos sometidos a fiscalización antes de la Segunda Guerra Mundial se limitaban a tres plantas "la adormidera, el arbusto de coca y la cannabis" al finalizar la guerra se habían creado otros compuestos cuyos efectos causaban dependencia. Estas sustancias creadas por el hombre se pusieron bajo la protección del derecho y control internacional, sometiendo a fiscalización internacional, drogas que quedaba fuera de la Convención de 1931.

Protocolo de 1953, introdujo una nueva y más estricta fiscalización de la adormidera, limitaba el uso y el comercio del opio a las necesidades médicas y científica, eliminaba el exceso de producción legal mediante el control de la cantidad de opio que podían almacenar los distintos estados; sólo autorizaba a siete países para producir opio para exportar.

Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961, a raíz de 1912, el sistema de fiscalización de estupefacientes creció bastante y se había vuelto un tanto complicado. Esto condujo a la elaboración de la Convención Unica sobre Estupefacientes en la que se conjugaron la mayoría de los anteriores instrumentos.

Las Naciones Unidas tenían tres objetivos al redactar la Convención Unica:

1] El primer objetivo consistía en agrupar y codificar los tratados multilaterales existentes sobre la materia, se mantenían en vigor, ciertas disposiciones iniciales, tales como el requisito de permisos de importación y exportación y el sistema de provisiones y de información estadística.

2] El segundo objetivo simplificaba el mecanismo internacional de fiscalización mediante la fusión del Comité Central Permanente del Opio y el Organó de Fiscalización de Estupefacientes, que formaron la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

3] El tercer objetivo de la Convención era la ampliación del sistema de vigilancia del cultivo de la adormidera se hizo extensivo al arbusto de coca

y a la planta de cannabis prevé la designación de una administración nacional especial para aplicar las disposiciones de la Convención, así como también impone a los Estados partes la obligación específica de limitar la producción de plantas de estupefacientes exclusivamente a la cantidad necesaria para fines médicos y científicos. La Convención contenía, nuevas disposiciones relativas al tratamiento médico y a la rehabilitación de toxicómanos.

"El Convenio Sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, amplía el sistema internacional de fiscalización de drogas. "Hasta 1971 sólo estaban sujetos a fiscalización internacional los estupefacientes. La creciente preocupación por los nocivos efectos de las sustancias psicotrópicas, drogas de tipo anfetaminas, sustancias hipnótico-sedantes y alucinógenos, capaces de alterar el comportamiento y el ánimo y de crear perniciosos efectos de dependencia, llevó a la aprobación del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas" [12]

"Las drogas fiscalizadas se sujetan a diversos grados de vigilancia en lo referente al comercio, fabricación, distribución y el uso, que se ajustan al equilibrio entre la utilidad terapéutica y el riesgo de producción de

dependencia, y el nivel de los problemas sociales y de salud derivados del uso indebido." [13]

Este Convenio cataloga las drogas fiscalizadas en cuatro listas: En la primera; se encuentran las sustancias que quedan prohibidas excepto para fines científicos y médicos, y solo se autoriza a ser usadas por personas debidamente autorizadas en los centros médicos o científicos. Las sustancias mencionadas en las listas 2, 3 y 4 pueden comerciarse pero bajo supervisión del gobierno mediante permisos otorgados por este, pudiendo obtener la población estas sustancias, por prescripción médica. Asimismo el Convenio contiene disposiciones para prevenir el uso indebido de drogas y para el tratamiento, rehabilitación y reintegración a la sociedad de los toxicómanos.

Protocolo de 1972, este modifica la Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961, haciendo hincapié en la necesidad de acrecentar esfuerzos para erradicar la producción, tráfico y uso de estupefacientes. Fortalece la función de la Junta Internacional de Estupefacientes (**JIFE**) otorgándole la responsabilidad de establecer un equilibrio entre la oferta y la demanda de estupefacientes y prevenir el cultivo, producción, fabricación, tráfico y el uso ilícito de drogas.

Asimismo destaca la necesidad de facilitar servicios de información, educación, prevención del uso indebido de drogas; recalcando que el tratamiento, rehabilitación y la reintegración social deben considerarse como una alternativa añadida al encarcelamiento para quienes han cometido delitos relacionados con estupefacientes.

Estrategia Internacional para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas de 1981, es un programa básico de acción quinquenal que abarca todos los aspectos de la fiscalización, el uso indebido, tráfico, tratamiento, rehabilitación y sustitución de cultivos.

La consigna de todos los órganos de Naciones Unidas que se ocupan de este mal era el empleo de fuertes medidas de fiscalización.

La Estrategia solicitaba cooperación internacional para combatir el uso indebido y tráfico de drogas con los siguientes objetivos:

Promulgación de una legislación nacional y el refuerzo de la actual legislación contra el uso y tráfico indebido de drogas.

Intensificación de las actividades regionales, tomando en cuenta los problemas y necesidades de cada región.

Hacer un examen de la situación y las necesidades de los países que son primordialmente Estados de Tránsito.

Prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo; por que para estos el poner en ejecución un programa de fiscalización de drogas, constituye una carga para sus recursos.

Refuerzo de las actividades para hacer cumplir la ley y aumento en la cooperación en los planos nacional, regional, internacional.

Realizar una campaña sobre los efectos del uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y los peligros del tráfico de drogas.

- 1) *Mejora de los sistemas de fiscalización de drogas.*
- 2) *Equilibrio entre la oferta y la demanda legítima de drogas.*
- 3) *Eradicación de la oferta ilícita de drogas.*
- 4) *Reducción del tráfico ilícito.*
- 5) *Reducción de la demanda ilícita y prevención del uso inapropiado de drogas ilícitas.*
- 6) *Tratamiento, rehabilitación y reintegración social de los toxicómanos.*

La Declaración de 1984 sobre la Lucha contra el Narcotráfico y el Uso Indebido de Drogas, reconoce la valiosa contribución que aportan los instrumentos jurídicos internacionales y la magnitud alcanzada por el narcotráfico y sus consecuencias hacen necesario elaborar una nueva Convención que contemple los aspectos no previstos en las Convenciones anteriores.

De igual forma se establece que el narcotráfico y el uso indebido de drogas son problemas de extrema gravedad que se han convertido en una actividad criminal internacional que exige atención urgente y máxima prioridad.

La producción ilegal, la demanda, el consumo y el tráfico ilícito de drogas obstaculiza el progreso económico y social y constituye una amenaza a la seguridad y desarrollo de los pueblos y debe ser combatido por todos los medios a nivel regional, nacional e internacional.

La erradicación del narcotráfico es responsabilidad de todos los Estados, especialmente de los afectados por este problema.

Los Estados miembros deben utilizar los instrumentos legales contra la producción, la demanda, el consumo y el tráfico ilícito de drogas.

Los Estados se comprometen a intensificar esfuerzos y a coordinar estrategias para la erradicación del narcotráfico y del uso indebido de drogas por medio de programas que incluyan alternativas económicas, sociales y culturales.

Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas de 1987, es la primera Conferencia Internacional en la que se trataron cuestiones de uso indebido y tráfico ilícito de estupefacientes. La Conferencia elaboró el Plan Amplio y Multidisciplinario de Actividades Futuras en Materia de Fiscalización del Uso Indebido de Drogas; consta de cuatro capítulos, que abarcan los principales elementos de la lucha contra las drogas: Prevención y reducción de la demanda ilícita de Estupefacientes y sustancias psicotrópicas; Control de la oferta; Supresión del tráfico ilícito; y Tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos.

Establece que se deben de tomar disposiciones para reducir tanto la oferta como la demanda de drogas, y adoptarse medidas para romper el vínculo entre la oferta y la demanda, es decir, el tráfico ilícito.

Y así mismo indica metas concretas y especifica los objetivos que deben alcanzarse; las medidas deben adoptarse en el Plano Nacional, por los gobiernos, instituciones académicas, comunidades, asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales los padres de familia; en el Plano Regional, por las organizaciones y los órganos intergubernamentales y no gubernamentales regionales; y en el Plano Internacional, por las organizaciones internacionales.

Establece la constitución de un organismo nacional de coordinación o el fortalecimiento del organismo existente formulando una estrategia de alcance nacional basada en ciertos principios como son:

- ◆ La aplicación de la estrategia debe adoptarse en
- ◆ Relación con los recursos existentes
- ◆ Definir objetivos alcanzables
- ◆ Identificar las tendencias de uso por grupos
- ◆ Los programas deben ser amplios y a largo plazo

- ◆ Los logros de los programas deben evaluarse periódicamente
- ◆ Aprovechar la experiencia de otros países y compartirla con ellos

Convención Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, debido a la magnitud del narcotráfico y sus consecuencias se hizo necesario elaborar una nueva Convención que sea un instrumento completo, específicamente dirigido contra el tráfico ilícito, en la que se tomen en cuenta los diversos aspectos del problema que no estaban previstos en los instrumentos internacionales existentes.

Los propósitos de la Convención son promover la cooperación entre los Estados a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de drogas.

Los Estados adoptarán las medidas necesarias comprendidas las del orden legislativo y administrativo, de conformidad con las disposiciones fundamentales de sus respectivos ordenamientos jurídicos internos.

Objetivos o propuestas de la Convención

Evitar el cultivo ilícito de plantas que sean estupefacientes o sicotrópicos, mediante apoyo al desarrollo rural integrado tendientes a ofrecer soluciones sustituciones de cultivo que sean económicamente viables y facilidades de acceso a los mercados.

Los Estados partes, proporcionaran asistencia técnica y financiera a los Estados de Tránsito y a los países en desarrollo con el fin de aumentar y fortalecer la infraestructura que necesiten para una prevención y fiscalización eficaz del tráfico ilícito.

Las partes tomaran las medidas necesarias para autorizar el DECOMISO de productos derivados del tráfico o de bienes cuyo valor equivalga al de ese producto, de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, material y equipo utilizado o destinados a ser utilizados.

Al respecto el decomiso no se encuentra contemplado dentro de nuestra legislación, más sin embargo se prevé el aseguramiento de todos aquellos bienes que de alguna u otra forma estén vinculados con actividades ilícitas.

En la comisión de los delitos tipificados se aplicaran sanciones proporcionadas a la gravedad de los delitos, si es un delito de carácter leve podrá cambiarse la declaración de privación de la libertad por otras medidas tales como la educación, rehabilitación y reinserción social.

La Asamblea General proclamó el período 1991-2000 como el decenio de las Naciones Unidas contra el uso indebido de drogas.

El Proyecto de Declaración manifiesta una particular alarma ante los crecientes vínculos establecidos entre el tráfico ilícito de estupefacientes y las actividades de terrorismo; los vínculos con el terrorismo se agravan debido a la insuficiente fiscalización del comercio de armas y a las transferencias ilícitas de recursos, asimismo insiste en que la lucha internacional debe efectuarse acorde con los principios de no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

- [1] **MANUAL DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES**, Ed. Naciones Unidas, Ginebra, 1939, Págs. 53 y 54.
- [2] Ibid, Pág. 72
- [3] Ibid, Pág. 79
- [4] Ibid, Págs. 83 y 89
- [5] Ibid, Págs. 102 y 105
- [6] **ABC DE LAS NACIONES UNIDAS**, Ed. Naciones Unidas, New York, 1981, Pág. 2
- [7] Ibid, Págs. 6 y 7
- [8] Ibid, Pág. 69
- [9] **MANUAL DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES**, Ed. Naciones Unidas, Ginebra, 1939, Pág. 299
- [10] Ibid, Pág. 297
- [11] **LAS NACIONES UNIDAS Y LA FISCALIZACION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS**, Ed. Naciones Unidas, New York, 1987, Pág. 69
- [12] Ibid, Pág. 73
- [13] B.REXED y otros. **NORMAS PARA LA FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS**, Ed. Organización Mundial de la Salud, 1984, Pág. 18

CAPITULO III

EL NARCOTRAFICO EN MEXICO

3.1 CONSUMO Y TRAFICO ILICITO DE DROGAS EN MEXICO

Para el Gobierno Mexicano el control de abuso de drogas y el tráfico de estupefacientes y sicotrópicos es una prioridad en la protección a la salud pública.

El gobierno de México señala que en los últimos cinco años ha realizado un esfuerzo integral sin precedentes en el control de drogas; pudiendo resumirse éste en los siguientes puntos:

Se ha fortalecido el sistema de vigilancia epidemiológica, logrando precisar los niveles y tendencias de la farmacodependencia y con ello determinar los crecientes índices de consumo en algunas zonas de la República Mexicana y los perfiles de los consumidores.

ADICCIONES

"El consumo de drogas ha aumentado principalmente en las ciudades de la frontera norte; siendo la droga de mayor uso la marihuana, el número de consumidores habituales esta estimado en unos 300,000 caso, lo que contrasta con la capacidad de atención y tratamiento del sector salud que es de 15,000; sin embargo el número de usuarios de ésta droga que recurren a tratamiento no ha rebasado esa infraestructura".[1]

PRODUCCION

"El gobierno de México reconoce que la producción y tráfico de drogas mantiene un preocupante incremento, la reactivación de los mercados de opiáceos en Estados Unidos de Norteamérica ha provocado en México un aumento de las áreas dedicadas al cultivo ilícito de la amapola, incrementándose el cultivo de ésta en unas 2000 hectáreas por año; la producción de la amapola se ha incrementado en casi todos los estados del sur de la República

La frontera sur de México, a pesar de conservarse como una zona eminentemente de tráfico ha comenzado a practicarse la producción de cultivos ilícitos acarreado con esto graves consecuencias para el medio ambiente y los habitantes de la región.

La región del pacífico fue la zona de mayor producción de estupefacientes, sin embargo existe un incremento generalizado en la superficie destinada al cultivo de la marihuana expandiéndose a la zona centro del país incorporando parcelas de riego, así como predios, que por sus características proporcionan una mayor productividad y calidad de estupefacientes; estas prácticas se han detectado en zonas colindantes de San Luis Potosí - Hidalgo - Veracruz y Guerrero - Michoacán". [2]

TRAFICO

"El incremento del tráfico ilícito de drogas involucra tres elementos importantes: disponibilidad de droga en el país por corrupción, violencia y fortalecimiento de nexos entre organizaciones delictivas nacionales o extranjeras.

La forma más usual de ingreso de drogas a nuestro país es a través del tráfico terrestre, utilizando vehículos adaptados para ocultar la droga y vehículos de transporte público; siguiéndole el tráfico por vía aérea, las rutas más frecuentes de ingreso al territorio nacional son las costas del pacífico y se observa una tendencia hacia el sur del Golfo de México y los estados de la frontera sur; y por último el tráfico marítimo, mismo que ha crecido debido al éxito de la intercepción de las rutas aéreas". [3]

3.2 LA POLITICA DEL GOBIERNO MEXICANO EN MATERIA DE TRAFICO ILICITO

México basa su actuación en el cumplimiento de sus compromiso para el control de drogas en cuatro principios fundamentales, siendo éstos los que se señalan a continuación:

"a) El reconocimiento integral de la problemática, tan importante es evitar la siembra, destruir laboratorios y detectar las rutas para interceptar el

tráfico, como es prioritario abatir el consumo. Todas las fases son importantes y en todas debemos de concertar esfuerzos.

b) El narcotráfico no es un problema privativo de una o dos naciones. Sus dimensiones globales exigen abordarlo con enfoques multilaterales de responsabilidad compartida que permitan atenderlo en sus expresiones mundiales hemisféricas, regionales y binacionales y aún locales en base a acciones de pleno respeto y cooperación.

c) El tercer gran esfuerzo es educativo y asistencial. Sociedad y gobierno unidos, buscando desterrar y evitar el consumo de sicotrópicos y estupefacientes; lográndose en la medida de que seamos capaces de construir una auténtica cultura antidrogas. La amplia participación de la sociedad es fundamental para desarrollar los programas de rehabilitación y para remontar con éxito obstáculos y tendencias que pudieran pesar desfavorablemente si no se atienden con oportunidad.

d) En el terreno de la represión penal y legal del narcotráfico, en todas sus fases, se plantea una evolución y la búsqueda de mejores instrumentos legales, orgánicos y funcionales del control de drogas." [4]

El Gobierno de la República, dio paso a una estrategia integral, preventiva y de movilización de todos los sectores nacionales y la concurrencia de acciones gubernamentales, cristalizándose en la actuación

coordinada de diez Secretarías de Estado, que establecieron compromisos y metas para enfrentar este problema, creando el Programa Nacional para el Control de Drogas.

Este Programa fue elaborado con la participación de las siguientes Secretarías de Estado:

1. Secretaría de Gobernación
2. Secretaría de Relaciones Exteriores
3. Secretaría de la Defensa Nacional
4. Secretaría de Marina
5. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
6. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
7. Secretaría de Comunicaciones y Transportes
8. Secretaría de Educación Pública
9. Secretaría de Salud
10. Procuraduría General de la República

3.2.1 PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE DROGAS

1989-1984

El Programa Nacional para el Control de Drogas constituye el marco de acción del gobierno de México y resume la respuesta nacional ante el problema de las drogas. La base operativa del Programa Nacional del Control

de Drogas está estructurada en tres áreas de proyectos que otorgan claridad a las obligaciones y líneas de acción, siendo éstas a) de prevención, b) de rehabilitación y c) de atención a ilícitos; mismas que buscan comprometer a las instituciones gubernamentales y promover la participación de los diversos sectores que conforman nuestra sociedad, para solucionar la problemática del narcotráfico.

a) De Prevención

"Sus principales objetivos son formar un pensamiento autónomo y crítico en los niños, jóvenes y adultos ante la presencia de las drogas como elemento nocivo a la salud física y mental. Desarrollar, por tanto, una cultura cívica que permita a los grupos marginados y a las poblaciones rurales conocer y aquilatar los riesgos que implica su asociación delictiva con el narcotráfico; incorporar al sistema nacional de educación modelos de prevención para adoptar conductas y actitudes de rechazo al consumo de drogas por parte de los estudiantes y la juventud

Lograr la participación activa de la comunidad a fin de reducir los índices adictivos y delictivos, particularmente en grupos y zonas de alto riesgo.

Promover programas especiales de prevención, desarrollo y rehabilitación en los grupos más vulnerables a la farmacodependencia, así como fortalecer el desarrollo económico de las comunidades reincidentes en la producción de estupefacientes". [5]

b) De rehabilitación

"El gobierno de México tiene como objetivo fundamental el tratamiento y rehabilitación de los adultos, logrando este objetivo fundamental a través de un sistema de diagnóstico epidemiológico respecto de los patrones y la magnitud del uso de sustancias adictivas; logrando la adecuada y efectiva rehabilitación de los adictos, de acuerdo con sus características individuales; promoviendo la coordinación en las áreas de investigación científica y de difusión de información, prestando asistencia médico-psicológica integral así como contar con recursos adecuados para la rehabilitación y reinserción social de los adictos. Para lograr su rehabilitación, el proyecto se propone además promover adecuaciones a la organización y el funcionamiento penitenciario para prevenir la farmacodependencia entre los internos y fortalecer el tratamiento especializado, así como el control que se requiere de los narcotraficantes en el interior de los centros de reclusión". [6]

c) De atención a los ilícitos

Las autoridades del gobierno de México conocen las áreas y los sitios en los que se produce marihuana y amapola en el territorio nacional, así como las épocas de cultivo y el incremento de territorios destinados a cultivos ilícitos. Las organizaciones de narcotraficantes han ido modificando sus prácticas a fin de dificultar los trabajos de erradicación y la detección de áreas productoras; por ello se promueve, como objetivo central elevar la efectividad en la detección y destrucción de plantíos y laboratorios, mediante la

capacitación especializada del personal profesional y procurando la preservación del equilibrio ecológico en todos los casos. Asimismo se propone incrementar la vigilancia en el territorio nacional, para que no se extiendan las áreas de cultivo y paralelamente aplicar un programa específico de desarrollo económico social y cultural a fin de elevar los niveles de vida de los posibles productores.

Como el tránsito ilegal de drogas comprende el de sustancias producidas tanto en el interior del país como aquellas que provienen de Centro y Sudamérica, el objetivo del Programa en este punto es interceptar el tráfico de drogas tan próximo a su origen como sea posible, a través de operativos en sus modalidades marítima, terrestre y aérea." [7]

México reconoce que el mercado de las drogas es altamente atractivo, y las grandes fortunas que financian la producción y el tráfico, así como las ganancias obtenidas por la comercialización son incorporadas a la economía formal pasando previamente por el lavado de dinero. Por ello, para impedir el financiamiento y reciclaje de estos productos del narcotráfico, se propone fortalecer el sistema de detección, verificación y persecución de las operaciones financieras relacionadas con el narcotráfico; adecuar la legislación para incluir, dentro de los delitos asociados al narcotráfico el lavado de dinero y activos, fortaleciendo y formalizando la cooperación internacional para compartir la información adecuada en esta área.

El Programa Nacional para el control de Drogas, es un programa especial, en los términos señalados en la Ley de Planeación; en él se comprometen diversos sectores del gobierno federal, se promueve la participación de autoridades estatales y concurre la voluntad de la sociedad, de acuerdo con tres principios fundamentales:

- a) Preservar la salud integral de los mexicanos,
- b) Salvaguardar a soberanía y seguridad de la nación,
- c) Fortalecer la solidaridad con la comunidad internacional.

El gobierno de México ha reiterado su compromiso de promover y mantener la salud de los mexicanos en un ambiente que actualmente se encuentra amenazado por devastadoras implicaciones internacionales en lo económico, social e internacional que la farmacodependencia y el tráfico ilícito de enervantes llevan consigo mismo. Por esto, el Programa Nacional para el Control de Drogas tiene como objetivo general: Abatir los niveles de farmacodependencia, producción procesamiento, tráfico y comercialización... .. ilícitos de sicotrópicos y estupefacientes, actuando con un enfoque integral promoviendo la disminución de la demanda y reduciendo la oferta de estupefacientes y sicotrópicos mediante acciones preventivas, disuasivas, de atención jurídico-penal y de participación comunitaria internacional.

La política del gobierno de la República en materia de narcotráfico se basa en principios humanitarios y en estricto apego a la legalidad. Al aplicar las facultades que la Ley le asigna para prevenir y combatir con rigor los

ilícitos asociados al uso de drogas y al narcotráfico, busca eliminar las causas que originan el deterioro de la persona humana y pone en práctica medidas de prevención y control para reducir ese fenómeno.

"El Programa Nacional para el Control de Drogas constituye una decisión política esencial. responde a una urgente exigencia social y ejecuta una acción orgánica e inmediata; el gobierno de México tiene la convicción de que este problema atañe y compromete por igual a los mexicanos, cuya participación es clave para el éxito deseado, y para consolidar un frente común en todas las entidades federativas, expresiones regionales, especialidades y modalidades: Corresponde también a la sociedad y al gobierno diseñar y aplicar formas de profundo compromiso, capaces de restituir los valores perdidos." [8]

El programa nacional mantiene los siguientes enfoques

- ◆ Optima coordinación y seguimiento de esfuerzos federales, que se han encargado a la Procuraduría General de la República con la participación de las Secretarías de Estado,
- ◆ Cada uno de los sectores definirá programas y acciones que le permitan asumir sus compromisos con fundamento en las normas jurídicas vigentes. Es imprescindible la concurrencia de estados y municipios a fin de convocar y movilizar a la sociedad.

- ◆ Las acciones preventivas realizadas por la familia y la escuela ocuparan un lugar privilegiado.

- ◆ Promoverá la cooperación internacional para evitar la propagación del consumo, tráfico y producción de drogas en los diferentes países.

Dentro del Programa Nacional para el Control de Drogas se han establecido cinco líneas estratégicas, las cuales son:

1. Comprensión y atención integral del fenómeno.
2. Fortalecimiento de las acciones de prevención de la farmacodependencia y la comisión de delitos contra la salud.
3. Modernización de la estructura del Estado destinada al control de las drogas ilícitas.
4. Coordinación y concertación de esfuerzos entre la sociedad y los gobiernos federal, estatal y municipales.
5. Cooperación internacional.

El Gobierno mexicano sostiene que la forma más eficaz para impedir los delitos contra la salud y mantener, por consiguiente condiciones saludables en la colectividad, es a través de la prevención. Educar a la población constituye una de las medidas idóneas para resolver el grave problema del consumo de psicotrópicos y enervantes, sobre todo en el largo plazo.

La educación permite utilizar mecanismos de capacitación y conocimiento óptimos sobre éste grave problema. El gobierno de México pretende construir una cultura en contra de las drogas para proteger a la sociedad de éste problema.

El Gobierno de la República en enero de 1992 presentó públicamente el documento "El Control de Drogas en México. Programa Nacional 1989 - 1994, Evaluación y Seguimiento", en el cual el Gobierno mexicano expone la política, la estrategia y el programa de acción que orienta su actividad ante este fenómeno.

El problema de las drogas presenta preocupantes tendencias al interior del país. Se observa un incremento en el consumo de estupefacientes como resultado, entre otras causas, de las nuevas formas de pago que adopta el narcotráfico, el cual se hace en "especie" generando la oportunidad de abrir mercados locales al uso de esas drogas.

El Gobierno de México dentro del marco del Programa Nacional para el Control de Drogas, y con el propósito de atacar eficazmente la farmacodependencia, así como el narcotráfico y sus secuelas, crea el 26 de junio de 1992 el **Centro de Planeación para el Control de Drogas (CENDRO)**; dicho Organismo tiene el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Procuraduría General de la República. Es el instrumento

del Gobierno Federal para dar una respuesta integral al problema de las drogas.

El Centro de Planeación para el Control de Drogas tiene por objeto la coordinación, planeación, conducción, evaluación e intercambio de información de las acciones realizadas entre las diversas Dependencias del Poder Ejecutivo Federal, de los gobiernos estatales y municipales, que por sus atribuciones y competencias participen desde los ámbitos educacional, atención médico sanitaria y atención jurídico penal en el control del las drogas. Asimismo, será el conducto para el intercambio de información con gobiernos y organismos internacionales sobre la materia.

"El Centro de Planeación para el Control de Drogas (CENDRO) tiene como atribuciones principales las siguientes:

1. Integrar la información y efectuar al análisis relativo a la atención global del fenómeno de la farmacodependencia y el narcotráfico y sus secuelas de diverso orden, como el lavado de dinero, en el ámbito nacional e internacional.

2. Facilitar e intercambiar la información que se requiera en apoyo a las dependencias y organismos que participan en los compromisos sectoriales del Programa Nacional para el Control de Drogas.

3. Coordinar acciones conjuntas de prevención, investigación, detección e intercepción de actividades vinculadas con el control de drogas, con las autoridades responsables de la materia.

4. Promover el desarrollo de las más alta tecnología para la oportuna detección, prevención, tratamiento, investigación e intercepción del abuso y tráfico ilícito de las drogas y sus secuelas en los ámbitos educacional, de atención médico-sanitaria y de atención jurídico-penal que se deriven de ello". [9]

Dentro del marco de la política establecida en el Programa Nacional para el Control de Drogas el Gobierno Federal crea el 17 de junio de 1993, el **Instituto Nacional para el Combate a las Drogas** como órgano técnico desconcentrado, de la Procuraduría General de la República. Dicho instituto tiene por objeto la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones tendientes a combatir el fenómeno de las drogas en el ámbito nacional y para preservar en coordinación con las dependencias competentes la salud integral de los habitantes del país, dentro de las políticas y lineamientos establecidos por la Procuraduría General de la República.

"El Instituto Nacional para el Control de Drogas tiene las siguientes facultades:

1. Coordinar la política nacional de atención al fenómeno de la producción, tráfico y abuso de drogas, en todas sus manifestaciones, conforme

a los lineamientos establecidos en el Programa Nacional para el Control de Drogas.

2. Diseñar y desarrollar estrategias y acciones para la persecución eficaz de los delitos contra la salud y otros asociados como el tráfico de armas y el lavado de dinero, y a las de las organizaciones delictivas relacionadas.

3. Desarrollar y operar un sistema de inteligencia en el campo de las acciones delictivas, así como los sistemas de interceptación aérea, marítima y terrestre que establezca el Instituto, en coordinación con las dependencias involucradas.

4. Auxiliar al Ministerio Público Federal a través de los elementos de la policía judicial federal que le sean adscritos, en sus funciones investigadoras y probatorias de los delitos relacionados con la producción, transportación, comercialización y demás actos ilegales vinculados con el tráfico de estupefacientes, sicotrópicos, precursores químicos, maquinarias y elementos, así como con el tráfico de armas y con el reciclaje de productos financieros derivados de dichas actividades.

5. Fomentar las acciones de cooperación internacional suscribiendo con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su caso, acuerdos o convenios de cooperación con gobiernos extranjeros o con organismos internacionales". [10]

"El Instituto Nacional para el Control de Drogas cuenta con un programa de cooperación internacional, dicho programa consiste en:

- ◆ Proponer la suscripción y operación de convenios bilaterales, multilaterales o regionales de cooperación con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- ◆ Participar en organismos especializados de la Organización de Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos y con otros con funciones relativas al tema de las drogas;
- ◆ Intercambiar métodos y técnicas para la prevención y persecución de delitos contra la salud;
- ◆ Intercambiar información criminal en el campo de su competencia;
- ◆ Participar con las demás unidades de la Procuraduría General de la República en el cumplimiento de los tratados y acuerdos de naturaleza penal, de extradición y de asistencia jurídica mutua en la materia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República." [11]

3.2.2 PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE DROGAS EVALUACION Y SEGUIMIENTO.

Derivado del Plan Nacional para el Control de Drogas, fueron creados el Instituto Nacional para el Control de Drogas así como el Centro de Planeación para el Control de Drogas; órganos destinados a coordinar a través de sus niveles operativo, táctico y estratégico, el esfuerzo de México para el control de drogas y garantizar el máximo aprovechamiento tanto de información como de recursos disponibles.

..... "En el ámbito de la prevención y rehabilitación el gobierno de México continuo con el Programa Educativo de Prevención Contra las Adicciones "Educación para la Vida", cuyo objetivo principal es el de incorporar el sistema educativo nacional al modelo de prevención que permita a la comunidad escolar la adopción de conductas, hábitos y actitudes de rechazo a las drogas.

..... La ejecución de este programa se materializó en la formulación de programas de capacitación, emisión de guías para padres de familia, diversos materiales para comunicación social, didácticos y el establecimiento de un Centro de Documentación, Estudios e Investigación para fortalecer el enfoque científico y humanista de los contenidos curriculares. Por otra parte se estableció la coordinación con los Gobiernos Estatales y la comunicación

continúa con la Organización de Estados Americanos a efecto de consolidar y ajustar las alternativas de educación propuestas". [12]

"En el sector salud se realizan diversas acciones encaminadas a fortalecer los mecanismos mediante los cuales se atiende el problema de las adicciones, se han puesto en marcha diversos programas de atención de adictos; en materia de tratamiento a los adictos se ha establecido un sistema que le permita al enfermo optar por un modelo terapéutico más adecuado, este sistema se inició en el Distrito Federal y se desarrolla en las principales ciudades del interior de la República. En el área para prevenir las adicciones se cuenta ya con el Centro Nacional de Referencia en Materia de adicciones y con el Centro de Información sobre Farmacodependencia [13]

"En el sector de la Agricultura se va a cabo el Programa de Desarrollo Rural Integral de Zonas Marginadas, los objetivos de este programa son el prevenir el desarrollo de cultivos de drogas, disuadir a los campesinos de las zonas productoras de enervantes de cultivar este tipo de plantas a través de la sustitución de cultivos, mediante programas de financiamiento de proyectos alternativos en zonas proclives a la siembra de enervantes. Con la finalidad de mejorar los sistemas de control de cultivos en el campo mexicano se realiza el levantamiento del Padrón Nacional de Productores Agrícolas".

[14]

"Dentro del marco legal se lleva a cabo la revisión y actualización de éste, puesto que el gobierno mexicano tiene como propósito establecer un marco legal con disposiciones capaces de enfrentar eficazmente este problema, de características tan complejas y variadas como lo son los delitos contra la salud, llevando a cabo reformas a la Ley Aduanera y al Código Fiscal de la Federación mediante los cuales se establece la obligación de declarar, a la entrada en el país la introducción de dinero en efectivo o en cheque superiores a los N\$ 30,000.00, equivalente a aproximadamente 10,000 USD, este mecanismo fue implantado para detectar conductas delictivas como el lavado de dinero. En este contexto se encuentra en vigor a partir de enero de 1990 el artículo 115 bis del Código Fiscal de la Federación, mediante el cual se tipifica como una conducta delictiva el reciclaje de activos de origen ilícito, precepto legal que fue reformado en noviembre de 1993 incorporando la obligación a los integrantes del sistema financiero de prestar auxilio o cooperación para identificar o localizar sumas de dinero o bienes provenientes de una actividad ilícita.

De igual forma se modificó la Ley Orgánica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para crear la Administración General de Lavado de Dinero. Estructura administrativa de nueva creación para investigar los casos de lavado de dinero, dicho organismo cuenta con una base de datos para la selección de casos que requieran auditorías enfocadas al reciclaje de activos producto de las actividades del narcotráfico, a través del ejercicio de

facultades de comprobación , cuyo objetivo es fortalecer la presencia del Fisco Federal, incrementando las auditorías que permitan detectar esta conducta.

Aunado a lo anterior el 18 de febrero de 1994, se estableció un acuerdo de coordinación entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Procuraduría General de la República, el cual tiene como objetivo fundamental el intercambio de información en investigaciones que de manera paralela realicen estas Dependencias del gobierno federal.

Estas reformas fueron desarrolladas para instrumentar el marco jurídico y administrativo en la que se apoye la requisitación de informes sobre determinadas operaciones en el sistema financiero y actividades de entidades reguladas por diversos organismos; las facultades de la autoridad para la investigación de operaciones, así como el aspecto represivo a la conducta antijurídica mediante su sanción." [15]

"En el ramo de la cooperación internacional, durante la XII asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) celebrada en Nassau, Bahamas en mayo de 1992 México fue reelecto miembro de la CICAD y a iniciativa de éste se conformó un grupo de expertos para revisar estrategia de acción contra las drogas en el continente, este grupo elaboró un cuestionario cuyas respuestas permitieron conocer la situación del fenómeno del narcotráfico en la región, sacar conclusiones y hacer recomendaciones

respecto a aquellas áreas que necesitan ser reforzadas o las que no han recibido atención.

Por otra parte, se ha venido desarrollando de manera conjunta entre la CICAD (Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas) y el CENDRO, el proyecto Centro Regional de Información Estadística Sobre Drogas para el Norte, Centroamérica y el Caribe, habiéndose consolidado el sistema de información, toda vez que el CENDRO con bases de datos de 13 países y 8 dependencias del gobierno federal" [16]

Aunado a lo anterior México ha suscrito acuerdos con 20 naciones en materia de combate al narcotráfico y a la farmacodependencia de 1989 a la fecha como son los siguientes países: Argentina, Belice, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Italia, Jamaica, Nicaragua, Perú, Reino Unido, Rusia, Venezuela.

Los referidos acuerdos se establecieron dentro de diversas áreas como son el intercambio tecnológico para la investigación judicial, intercambio de información estratégica, táctica y operativa relacionada con el narcotráfico, la asistencia jurídica entre países, la formación de recursos humanos para la prevención en el tratamiento e investigación epidemiológica, la movilización de la comunidad y el establecimiento de datos sobre el problema.

"El gobierno de México ha expuesto en diversos foros internacionales como son la Organización de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos la necesidad de contar con una cooperación plena de los países para el establecimiento de controles objetivos en este campo. Así se ha planteado recientemente ante la ONU que la práctica en la persecución y combate al reciclaje de activos de origen ilícito presentan una dificultad importante para su investigación y comprobación, lo cual conlleva la posibilidad de que los sujetos involucrados en la comisión de este ilícito puedan mantenerse en espacios de impunidad. se reconoció además, que el incremento en la actividad financiera delictiva relacionada con el tráfico de drogas ha desarrollado técnicas financieras de mayor sofisticación, manejo de mayores volúmenes de capital y especialización en la penetración de operaciones comerciales en los mercados financieros internacionales; por ello, México propuso ante la Asamblea General de Naciones Unidas armonizar conforme al derecho interno de cada país las legislaciones nacionales entre sí, y éstas con los instrumentos internacionales en la materia". [17]

- [1] **EL ESFUERZO DE MEXICO EN EL CONTROL DE DROGAS.**
Organización de Estados Americanos, 1993, Pág. 10
- [2] Ibid Págs. 10 y 11
- [3] Ibid Pág. 12
- [4] **LA POSTURA DE MEXICO PARA UN NUEVO COMPROMISO
INTERNACIONAL PARA EL CONTROL DE DROGAS.** Gobierno de
México, septiembre de 1993, Pág. 3
- [5] **PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE DROGAS.**
México, Pág. 60
- [6] Idem, Pág. 65
- [7] Ibid, Pág. 73
- [8] Ibid, Pág. 80
- [9] **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION,** 26 de julio de 1992.
- [10] **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION,** 10 de junio de 1993.
- [11] Ibid
- [12] **EL ESFUERZO DE MEXICO EN EL CONTROL DE DROGAS.**
Organización de Estados Americanos, 1993. Pág. 2
- [13] Ibid, Pág. 2
- [14] Ibid, Pág. 3
- [15] Ibid Págs. 4 a 8

[16] Ibid Pág. 15

[17] **RESUMEN GENERAL DE LAS ACCIONES INSTRUMENTADAS
EN MEXICO PARA EL COMBATE AL LAVADO DE DINERO**

Organización de Estados Americanos, 1993, Pág. 6

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El consumo y tráfico de estupefacientes es tan antiguo como la humanidad misma. Así desde tiempos remotos, el hombre ha recurrido a las drogas por distintos motivos, destacando en una primera época razones de tipo ritual. Posteriormente, el uso y abuso de estos productos fue extendiéndose entre sí, y entre otros sectores de la población y es precisamente en el momento en que su distribución y comercio dan lugar al fenómeno conocido como el narcotráfico.

SEGUNDA.- En virtud de su soberanía cada Estado es responsable del combate al tráfico ilícito de estupefacientes conforme a su situación particular y a su propia realidad concreta, sin embargo, dado que se trata de un problema que rebasa las fronteras estatales es necesario emprender acciones concertadas a nivel internacional ya que en caso contrario los esfuerzos individuales de los Estados se diluyen al no enfrentar un problema global con medidas igualmente de carácter global.

TERCERA.- La problemática entorno al narcotráfico podemos verla desde dos ángulos, a saber: a) países productores y b) países consumidores.

bajo consideraciones estrictamente de mercado y regidas por leyes económicas como la oferta y la demanda es que podemos entender la situación relativa al consumo y tráfico de estupefacientes. Así mientras exista demanda por parte de los países consumidores, el aprovisionamiento de los países productores no cesará. Asimismo, si los países consumidores responsabilizan unilateralmente a los países productores y sin que los primeros asuman efectivas medidas de represión al consumo, la solución no podrá darse.

CUARTA.- Las esferas multilaterales ofrecen diversos géneros de cooperación internacional y en el caso de la Organización de las Naciones Unidas, esta no ha quedado ajena al problema del narcotráfico. En este sentido, Naciones Unidas así como ciertos Organos pertenecientes al sistema han ideado mecanismo de combate y fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. En la medida que los Estados posean la voluntad política suficiente que permita a los foros internacionales combatir con eficacia ir disminuyendo el comercio ilícito de estupefacientes.

QUINTA.- México, en virtud de su ubicación geográfica y de factores de diversa índole, principalmente climáticos, económicos, políticos y sociales;

constituye un territorio estratégico de producción y tránsito de drogas, su cercanía con Estados Unidos de Norteamérica, que es un enorme centro consumidor, y su proximidad a otros centros productores de América Latina, coloca a México en una situación muy complicada; a esto debemos agregar ingredientes como la extrema pobreza de grandes núcleos de población, la ineptitud burocrática y los altos índices de corrupción en nuestro país, sobre todo a nivel de cuerpos de seguridad.

SEXTA.- Las más recientes medidas adoptadas por el Gobierno federal sólo podrán ser eficaces si se acompañan de una profunda limpieza de los órganos encargados de combatir al narcotráfico. En caso contrario, México se convertirá pronto en otro Colombia en el que la narcopolítica y la narcoeconomía se han constituido en estructuras de poder del Estado. Muchos de los más recientes sucesos de violencia en distintas partes del país han sido originados por el narcotráfico, de seguir así, la situación se volverá incontrolable y el país quedará en grave riesgo de verse atrapado en las redes del narcotráfico.

SEPTIMA.- El consumo y tráfico de drogas en el ámbito internacional ha sobrepasado la capacidad de la comunidad internacional

amenazando la salud, el bienestar económico de millones de personas y en muchos de los casos ocasionando la irreparable pérdida de vidas humanas, generando una amenaza latente a las estructuras económica, política y social de las instituciones que integran la sociedad.

OCTAVA.- El narcotráfico está definiendo su propia economía, estructura social y cultural constituyéndose en una esfera política propia que influye y pesa cada vez más sobre la sociedad y el Estado, amenazando incluso en someter, absorber y eventualmente, desplazar a la una del otro. La complejidad de factores, fuerzas y procesos, de tipo económico, social, cultural, ideológico, político y jurídico, tanto nacionales como internacionales y sus entrelazamientos e interacciones condicionan vigorosamente todos los esfuerzos de control y contención de este problema.

NOVENA.- Los países involucrados deben reconocer que el único medio para erradicar el tráfico ilícito de drogas es a través de la cooperación internacional, dado que la gama de problemas que origina tanto de índole política, económica como social son tan variadas que ningún país puede aspirar a enfrentarlas sin la ayuda de la comunidad internacional, puesto que no sólo se circunscriben al territorio de un solo país.

DECIMA.- Los países del mundo reconocen que las causas y repercusiones sociales, políticas y económicas que propician la farmacodependencia y el tráfico de estupefacientes han demostrado ser tan fuertes que sobrepasan la esfera jurídica nacional necesitando de una de las fuentes del Derecho Internacional como son los tratados.

BIBLIOGRAFIA BASICA

- 1.- BEHR Hans-Georg, LA DROGA POTENCIA MUNDIAL, Ed. Planeta, primera edición
- 2.- BRAU L. Jean, HISTORIA DE LAS DROGAS, Ed. Brugera, cuarta edición
- 3.- CARDENAS de Ojeda Olga, TOXICOMANIA Y NARCOTRAFICO, ASPECTOS LEGALES, Ed. Fondo de Cultura Económica, Segunda Edición 1975.
- 4.- COLEMAN Vernnon, ADICTOS Y ADICCIONES, Ed. Grijalbo. primera edición
- 5.- CUEVAS C. Francisco, TRATADO SOBRE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL, Ed. JUS. 1964
- 6.- DICCIONARIO TERMINOLOGICO DE CIENCIAS MEDICAS, Ed. Salvat, México, Undécima edición, Tercera reimpresión.
- 7.- GOT Andrés, FARMACOLOGIA CLINICA, décima primera edición 1984.
- 8.- GARCIA R. Sergio, NARCOTRAFICO UN PUNTO DE VISTA MEXICANO, Ed. Porrúa, México.

- 9.- JAN O. Edmund, ENCYCLOPEDIA OF THE UNITED NATIONS AND INTERNATIONAL AGREEMENTS, Ed. Taylor and Francis, 1985.
- 10.- KAPLAN Marcos, ASPECTOS SOCIOPOLITICOS DEL NARCOTRAFICO, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1991.
- 11.- MEJIA P. Jorge, MEXICO Y EL NARCOTRAFICO.
- 12.- SEARA V. Modesto, DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, Ed. Porrúa; duodécima edición.
- 13.- SORENSEN Max, MANUAL DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, Ed. Fondo de Cultura Económica, primera edición tercera reimpresión.

DOCUMENTOS DE NACIONES UNIDAS

- 1.- ABC DE LAS NACIONES UNIDAS, publicado por el departamento de información pública de Naciones Unidas, 1981.
- 2.- CARTA DE INFORMACION, febrero - abril, 1989, División de Estupefacientes. publicado por el departamento de información pública de Naciones Unidas

- 3.- **CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS**
- 4.- **COMENTARIOS A LA CONVENCIÓN ÚNICA DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES**, publicada por el departamento de información pública de Naciones Unidas, New York, 1989.
- 5.- **COMENTARIOS AL CONVENIO SOBRE SUSTANCIAS SICOTROPICAS**, publicado por el departamento de información pública de Naciones Unidas, New York, 1977
- 6.- **COMENTARIOS AL PROTOCOLO DE MODIFICACION DE LA CONVENCIÓN ÚNICA DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES**, publicado por el departamento de información pública de Naciones Unidas, New York, 1977
- 7.- **CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS**, 1988
- 8.- **ESTATUTO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA**
- 9.- **INFORMES DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS**, publicado por el departamento de información pública de Naciones Unidas 1978.

- 10.- **LAS NACIONES UNIDAS Y LA FISCALIZACION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS**, Naciones Unidas, New York, 1987.
- 11.- **MANUAL DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES**, Ginebra, 1939,
- 12.- **RESOLUCION Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DURANTE SU TRIGESIMA SEXTO PERIODO DE SESIONES**, publicado por el departamento de información pública de Naciones Unidas.
- 13.- **RESOLUCION Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DURANTE SU TRIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES**, publicado por el departamento de información pública de Naciones Unidas.
- 14.- **RESOLUCION Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DURANTE SU TRIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES**, publicado por el departamento de información pública de Naciones Unidas.
- 15.- **RESOLUCION Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DURANTE SU TRIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES**, publicado por el departamento de información pública de Naciones Unidas.

- 16.- **RESOLUCION Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DURANTE SU TRIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES**, publicado por el departamento de información pública de Naciones Unidas.
- 17.- **RESOLUCION Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DURANTE SU CUADRAGESIMO PERIODO DE SESIONES**, publicado por el departamento de información pública de Naciones Unidas.
- 18.- **RESOLUCION Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DURANTE SU CUADRAGESIMO PERIODO DE SESIONES**, publicado por el departamento de información pública de Naciones Unidas.
- 19.- **RESOLUCION Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DURANTE SU CUADRAGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES**, publicado por el departamento de información pública de Naciones Unidas.

- 1.- **SALUD MUNDIAL**, revista ilustrada de la Organización Mundial de la Salud junio de 1987.
- 2.- B. Rexed, K. Edmonson, I. Khan, R.J. Samson, **NORMAS PARA LA FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS**, Ed. Organización Mundial de la Salud. 1984

LEYES Y CODIGOS:

- 1.- Código Sanitario
- 2.- Código Penal
- 3.- Ley General de Salud
- 4.- Reglamento de la Ley General de Salud
- 5.- Código Fiscal de la Federación.
- 6.- Código Federal de Procedimientos Penales

CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE COOPERACION EN MATERIA DE INVESTIGACION
 SUSCRITOS POR MEXICO CON OTROS PAISES

PAIS	FECHA FIRMA	APROBACION SENADO	PUBLICADO D.O.	APROBACION GOB. EXT.	CANJE DE NOTAS	ENTRADA EN VIGOR	PROMULGA- CION DEL DECRETO	PUBLICACION D.O.	INSTALACION DEL COMITE
ONU 1961	NUEVA YORK 30-III-61			18-IV-67		18-V-67		31-V-67	
ONU 1971	VIENA AUSTRIA 21-II-71			20-II-75		16-VIII-76		24-VI-75	
ONU 1988	VIENA AUSTRIA 20-XII-88			11-IV-90		11-XI-90		05-IX-90	
ARGENTINA	MEXICO, D.F. 15-X-92	15-XII-92	13-I-93			Aún no entra en vigor		Aún no se publica	
BELICE	BELMOPAN 09-II-90	19-IV-90	08-VIII-90	29-IX-90	AMBOS GOBIERNOS 06-II-90	26-X-90	10-XII-90	24-I-91	BELMOPAN 05-VIII-91
BOLIVIA	LA PAZ 06-X-90	10-VI-90	25-VI-91			03-VIII-93		25-X-93	
CANADA	MEXICO 16-III-90	11-VII-90	08-VIII-90	29-XI-90	CANADA 29-XI-90 MEXICO 30-XI-90	30-VI-90	10-VI-91	08-VIII-91	
COLOMBIA	BOGOTA 11-VII-89	30-XI-89	08-XI-90		MEXICO 16-II-92	Aún no entra en vigor		Aún no se publica	

CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE COOPERACION EN MATERIA DE NAVEGACION
 SUSCRITOS POR MEXICO CON OTROS PAISES

PAIS	FECHA FIRMA	APROBACION SENADO	PUBLICADO D.O.	APROBACION GOB. EXT.	CANJE DE NOTAS	ENTRADA EN VIGOR	PROMULGA- CION DEL DECRETO	PUBLICACION D.O.	INSTALACION DEL COMITE
COSTA RICA	SAN JOSE 13-X-89	13-XII-89	08-II-90	14-XII-89	MEXICO 16-II-90 COSTA RICA 06-IV-92	06-IV-92	15-VI-92	19-VI-92	SAN JOSE 03-VI-92
CUBA	LA HABANA 27-VI-90	13-XII-90	14-I-91		MEXICO 24-I-92 CUBA 01-VII-91	01-VII-91	19-VIII-91	26-IX-91	LA HABANA 15-X-91
CHILE	MEXICO 02-X-90	20-XII-90	15-I-91		MEXICO 24-I-92 CHILE 12-IV-91	12-IV-91	22-VIII-91	09-X-91	
ECUADOR	QUITO 25-III-90	12-VII-90	01-VIII-90		ECUADOR 04-III-93 MEXICO 05-II-93	05-III-93	03-V-93	10-V-93	
EL SALVADOR	SAN SALVADOR 14-VII-93	13-XII-93	17-I-94			Aún no entra en vigor		Aún no se publica	
ESTADOS UNIDOS	MEXICO 23-II-89	30-XI-89	08-II-90	24-II-89	MEXICO 12-II-90 E.U.A. 30-VII-90	30-VII-92	03-II-92	02-III-92	

CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE COOPERACION EN MATERIA DE NARCOTRAFICO
 SUSCRITOS POR MEXICO CON OTROS PAISES

PAIS	FECHA FIRMA	APROBACION SENADO	PUBLICADO D.O.	APROBACION GOB. EXT.	CANJE DE NOTAS	ENTRADA EN VIGOR	PROMULGACION DEL DECRETO	PUBLICACION D.O.	INSTALACION DEL COMITE
GUATEMALA	TAPACHULA, CHIAPAS 18-VIII-89	30-XI-89	08-II-90	23-VIII-89	GUATEMALA 28-VIII-89 MEXICO 28-II-90	28-II-90	03-II-90	04-III-92	LA ANTIGUA GUATEMALA 21-VI-91
HONDURAS	SAN PEDRO SULA 13-X-90	18-VI-91	01-VII-91		MEXICO 22-VII-91 HONDURAS 02-VIII-91	02-VIII-91	02-XI-91	26-IX-91	
ITALIA	ROMA 08-VII-91	20-XII-91	28-I-91	11-XI-91	ITALIA 11-XI-91 MEXICO 30-I-93	30-I-92	22-V-92	27-V-92	
JAMAICA	KINGSTON 30-VII-90	10-IV-91	25-VI-91		MEXICO 27-I-93 JAMAICA 30-IX-91	20-IX-91	09-XII-91	13-XII-91	
NICARAGUA	NICARAGUA 07-VIII-92	15-XII-92	14-I-93		MEXICO 27-I-93 NICARAGUA 11-II-93	11-II-93	16-IV-93	28-IV-93	
PERU	MEXICO 07-V-91	03-XII-91	27-XI-91	16-VII-91	PERU 13-XI-91 MEXICO 10-I-92	10-I-92	03-IV-92	07-IV-92	

CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE COOPERACION EN LA LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE NARCOTRAFICO
SUSCRITOS POR MEXICO CON OTROS PAISES

PAIS	FECHA FIRMA	APROBACION SENADO	PUBLICACION D.O.	APROBACION GOB. EXT.	CANJE DE NOTAS	ENTRADA EN VIGOR	PROMULGA- CION DEL DECRETO	PUBLICACION D.O.	INSTALACION DEL COMITE
REINO UNIDO (1)	LONDRES 29-I-91	19-VI-90	07-VIII-90 Y 08-VIII-90		REINO UNIDO 14-VII-90 MEXICO 29-VIII-90	01-IX-90	COOPERACION 26-XI-90 ASISTENCIA MUTUA 22-V-92	28-I-91 27-V-92	
U.R.S.S. (2)	MOSCU 04-VII-91					Aún no entra en vigor		Aún no se publica	
VENEZUELA	CARACAS 10-VII-89	30-XI-89	08-II-90	11-IX-89	VENEZUELA 11-IX-89 MEXICO 16-II-90	16-II-90	10-VII-91	08-VIII-91	

(1) REINO UNIDO SE FIRMARON DOS ACUERDOS, UNO SOBRE COOPERACION EN LA LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILICITO Y ABUSO DE ESTUPEFACIENTES SICOTROPICOS, Y OTRO DE ASISTENCIA MUTUA RELATIVA AL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES.

(2) U.R.S.S. ACTUALMENTE SE ESTA RENEGOCIANDO CON RUSIA.

FALLA DE ORIGEN

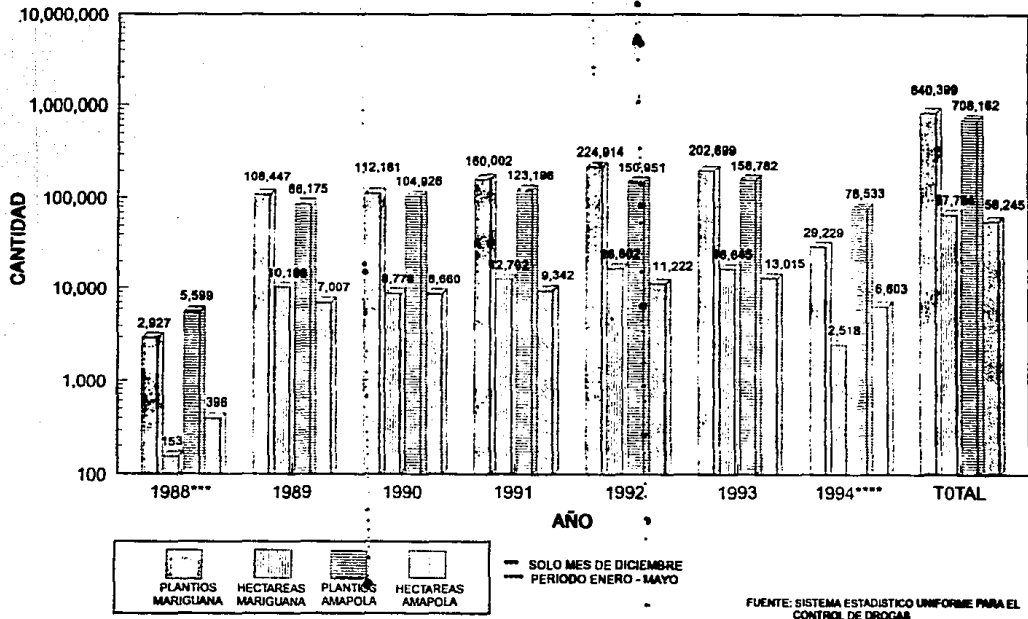
ESTADOS UNIDOS

PAIS	NOMBRE DEL ACUERDO	NOMBRE DEL MEMORANDUM	FECHA FIRMA
E.E.U.U.	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTADOS UNIDOS PROPORCIONA A MEXICO APOYO DE 2.4 MILLONES DE U.S.D. PARA LA LUCHA CONTRA EL TRAFICO Ilicito DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS.		18-XII-92
E.E.U.U.		ARRENDAMIENTO DE AVIONES RASTREADORES TIPO CESSNA CITATION II.	
E.E.U.U.		ARRENDAMIENTO DE HELICOPTEROS UH-1H DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA AL GOBIERNO DE MEXICO (12 UNIDADES).	
E.E.U.U.		ARRENDAMIENTO DE HELICOPTEROS UH-1H DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA AL GOBIERNO DE MEXICO (9 UNIDADES).	
E.E.U.U.		MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO PARA UN PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES (APORTACIONES DE ESTADOS UNIDOS 10 MILLONES DE U.S.D.).	17-I-92
E.E.U.U.		MEMORANDUM DE APORTACION DE ESTADOS UNIDOS (7.5 MILLONES DE U.S.D.).	14-VI-92
E.E.U.U.		MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA EN EL TRAFICO DE NARCOTICOS EN RELACION AL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS SENSORES DE LOS AVIONES RASTREADORES.	14-IV-92
E.E.U.U.		MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACION EN MATERIA DE NARCOTRAFICO (APORTACION POR PARTE DE ESTADOS UNIDOS 2.2 MILLONES DE U.S.D.)	

ESTADOS UNIDOS

PAIS	NOMBRE DEL ACUERDO	NOMBRE DEL MEMORANDUM	FECHA FIRMA
E.E.U.U.		MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA (PROGRAMA DE FOTOMETRIA AEREA PARA DETECTAR CULTIVOS. (APORTACION DE E.U.A. DE 450 MIL U.S.D.).	17-1-91
E.E.U.U.		MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE PLANEACION CONTRA NARCOTICOS (APORTACION DE E.U.A. 1.5 MILLONES DE U.S.D.).	
E.E.U.U.		MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA EN APOYO A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE MEXICO PARA COMBATIR EL NARCOTRAFICO (NAVEGADORES AEREOS 550 MIL U.S.D.).	

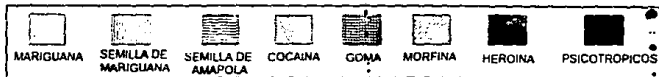
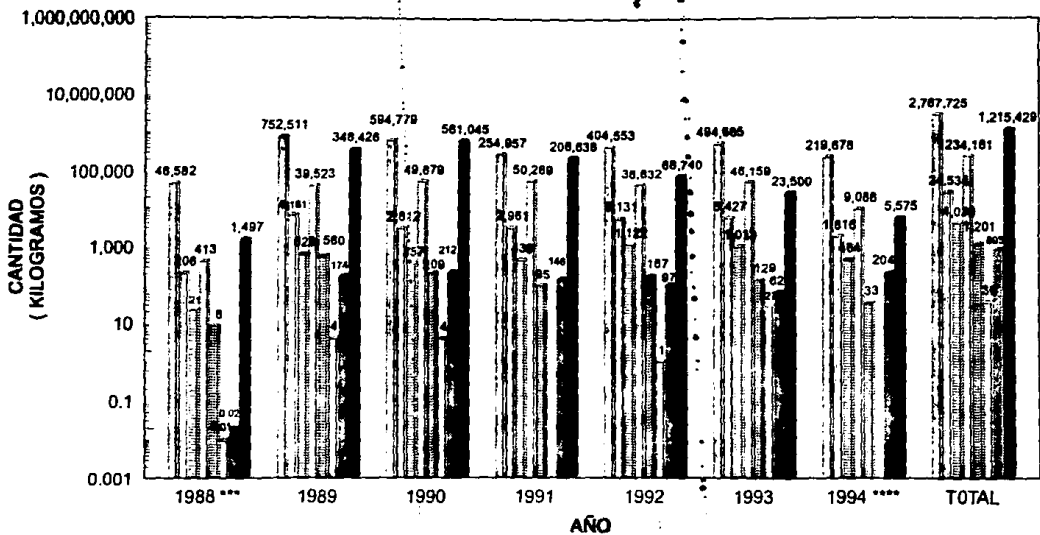
ERRADICACION DE PLANTIOS ILICITOS



FUENTE: SISTEMA ESTADISTICO UNIFORME PARA EL CONTROL DE DROGAS

FALLA DE ORIGEN

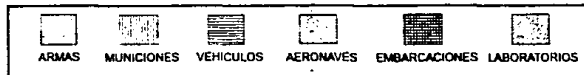
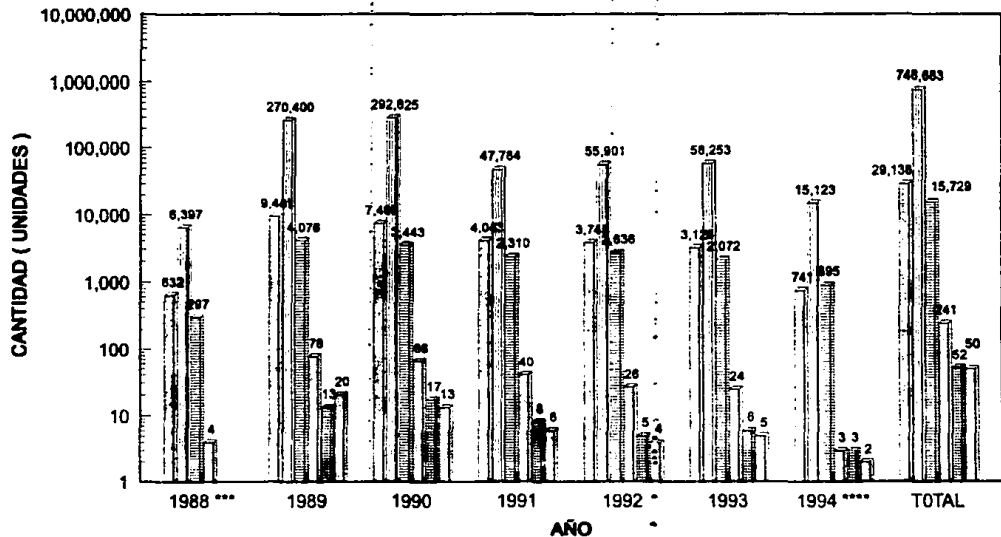
ASEGURAMIENTO DE DROGAS



*** SOLO MES DE DICIEMBRE
 **** PERIODO ENERO - MAYO

FUENTE: SISTEMA ESTADISTICO UNIFORME PARA EL CONTROL DE DROGAS

RECURSOS ASEGURADOS DEL NARCOTRAFICO



— SOLO MES DE DICIEMBRE
 ▨ PERIODO ENERO - MAYO

FUENTE: SISTEMA ESTADISTICO UNIFORME PARA EL CONTROL DE DROGAS

FALLA DE ORIGEN